

INFORME 11/2009

TELEVISIÓ DE  
CATALUNYA, SA  
EJERCICIOS  
2005 Y 2006

INFORME 11/2009

**TELEVISIÓ DE  
CATALUNYA, SA**  
EJERCICIOS  
2005 Y 2006

---

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 28 de abril de 2009, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyero, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Jordi Pons Novell, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 11/2009, relativo a Televisió de Catalunya, SA, ejercicios 2005 y 2006.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 18 de mayo de 2009

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

**ÍNDICE**

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME.....	9
1.2. TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA.....	9
1.2.1. Naturaleza jurídica.....	9
1.2.2. Órganos de gobierno .....	10
1.2.3. Organigrama .....	10
1.3. INFORMES DE AUDITORÍA.....	12
1.4. ACTIVIDAD DE TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA .....	12
1.4.1. Fomento del sector audiovisual.....	13
2. FISCALIZACIÓN .....	14
2.1. CONTROL INTERNO.....	14
2.2. ANÁLISIS FINANCIERO.....	15
2.2.1. Balances de situación a 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006.....	15
2.2.2. Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2004, 2005 y 2006.....	16
2.2.3. Análisis de las variaciones más significativas.....	17
2.2.4. Cuadro de financiación .....	19
2.3. BALANCE.....	20
2.3.1. Inmovilizado inmaterial .....	20
2.3.2. Inmovilizado material .....	27
2.3.3. Inmovilizado financiero .....	29
2.3.4. Clientes y otros deudores.....	30
2.3.5. Inversiones financieras temporales .....	32
2.3.6. Ajustes por periodificación .....	32
2.3.7. Fondos propios.....	32
2.3.8. Provisiones por riesgos y gastos.....	33
2.3.9. Deudas con entidades de crédito .....	34
2.4. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....	36
2.4.1. Aprovisionamientos .....	36
2.4.2. Gastos de personal .....	37
2.4.3. Otros gastos de explotación.....	42
2.4.4. Importe neto de la cifra de negocios.....	48
2.4.5. Ingresos accesorios .....	49
2.5. PRESUPUESTOS .....	49

2.6.	LEGALIDAD.....	54
2.6.1.	Instrucción del CAC sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual .....	54
2.6.2.	Ley de presupuestos de la Generalidad .....	54
2.6.3.	Contratación .....	56
2.7.	HECHOS POSTERIORES.....	58
3.	CONCLUSIONES.....	59
3.1.	OBSERVACIONES .....	60
3.2.	RECOMENDACIONES.....	63
4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	64

## **ABREVIACIONES**

AVS	Audiovisual Sport, SL
CAC	Consejo del Audiovisual de Cataluña
CCRTV	Corporación Catalana de Radio y Televisión
CCRTV, SG	CCRTV Serveis Generals, SA
CTTI	Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información
ICIC	Instituto Catalán de las Industrias Culturales
LNFP	Liga Nacional de Fútbol Profesional
M€	Millones de euros
TVC	Televisió de Catalunya, SA

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA DEL INFORME**

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento del artículo 71.6 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, que le obliga a presentar anualmente un informe de fiscalización sobre las empresas y entidades que forman parte del sector administraciones públicas cuando su presupuesto anual supere los 150 M€, emite el presente informe de fiscalización de las cuentas anuales de Televisió de Catalunya, SA (TVC) correspondiente a los ejercicios 2005 y 2006.

Se ha efectuado una fiscalización de regularidad a fin de comprobar que las cuentas anuales de la sociedad representan razonablemente su situación económico-financiera y que su actuación se ha ajustado a la legalidad vigente que le es de aplicación, especialmente en el ámbito contable, presupuestario y de contratación.

En lo relativo al ámbito temporal, el informe se refiere a los ejercicios 2005 y 2006, aunque cuando ha sido necesario y, para facilitar su comprensión, se ha incluido información posterior.

El anterior Informe de fiscalización de TVC emitido por la Sindicatura fue el 18/2007, correspondiente al ejercicio 2004.

El trabajo de fiscalización ha incluido todas aquellas pruebas con el alcance que se ha considerado necesario para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permitiese manifestar las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado. La fiscalización ha incluido la revisión de los papeles de trabajo de los auditores externos de TVC.

### **1.2. TELEVISIÓ DE CATALUNYA, SA**

#### **1.2.1. Naturaleza jurídica**

TVC se constituyó el 7 de octubre de 1983 bajo la normativa de la Ley 10/1983, de 30 de mayo, de creación del ente público Corporación Catalana de Radio y Televisión (CCRTV) y de regulación de los servicios de radiodifusión y televisión de la Generalidad de Cataluña, publicada en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña número 337, de 14 de junio de 1983.

Su objeto social es la producción, reproducción y transmisión de imágenes y sonidos mediante emisiones de ondas radioeléctricas o transmisiones por cable, destinadas al público en general, con finalidades culturales, educativas, artísticas, informativas y de entre-



tenimiento, la divulgación de declaraciones y comunicaciones oficiales de interés público, la comercialización y venta de sus productos, la emisión de publicidad y las actividades conexas o complementarias de las anteriores.

El régimen jurídico de la sociedad lo regulan la citada Ley 10/1983, las normas sobre el régimen jurídico de las sociedades anónimas, las leyes de finanzas públicas y de patrimonio de la Generalidad de Cataluña y otras normas que le sean de aplicación.

Hasta el 29 de noviembre de 2006 la CCRTV y sus filiales estaban adscritas al Departamento de la Presidencia de la Generalidad. A partir de esta fecha, conforme al Decreto 421/2006, de 28 de noviembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, la CCRTV y sus filiales están adscritas al Departamento de Cultura y Medios de Comunicación.

### **1.2.2. Órganos de gobierno**

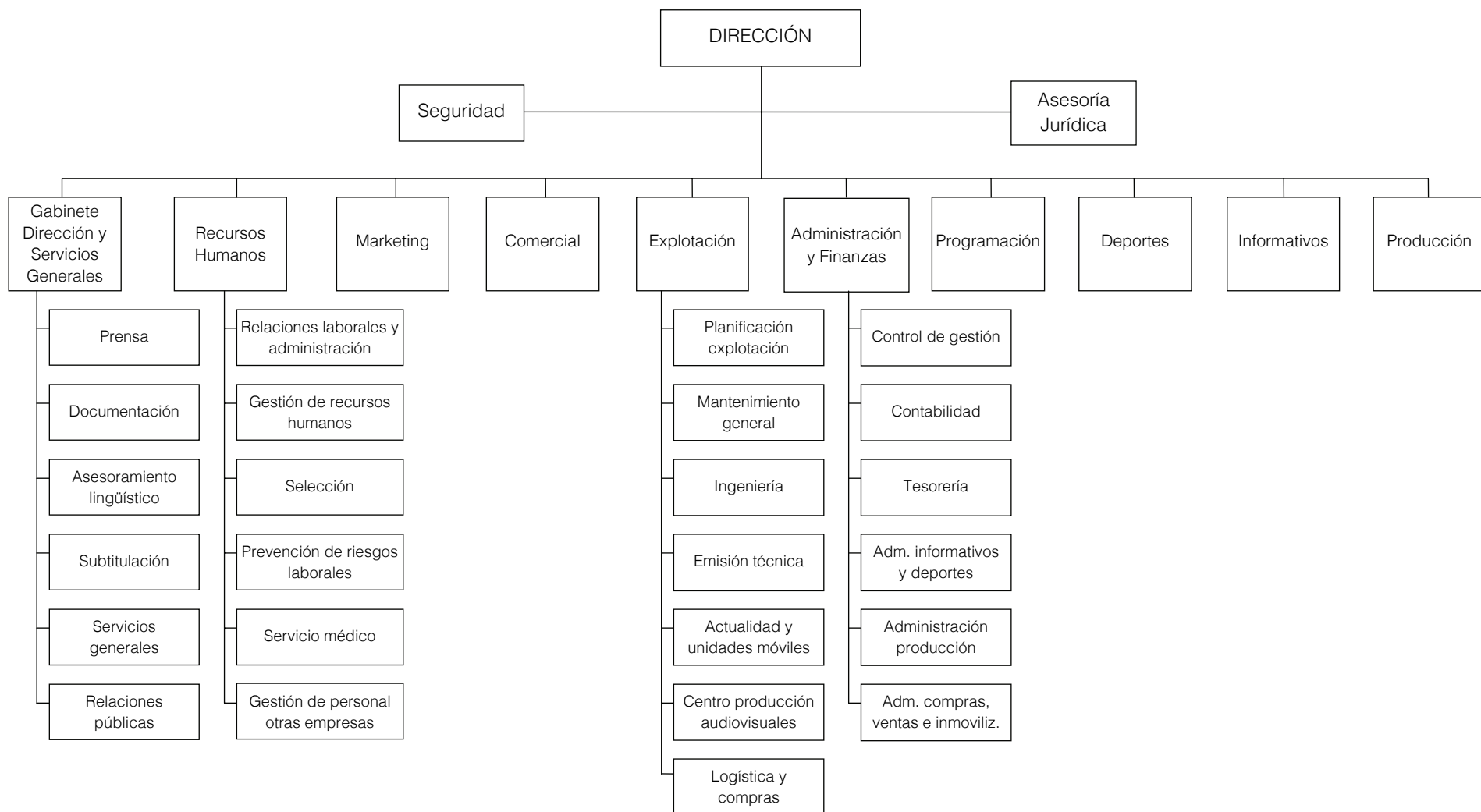
Los órganos de gobierno de TVC son la Junta General (constituida por el accionista único), el director general de la CCRTV y el administrador único de la sociedad, que es también el director.

Durante los ejercicios 2005 y 2006 el cargo de administrador único fue ejercido por don Francesc Escribano Royo.

### **1.2.3. Organigrama**

El director general de la CCRTV durante los ejercicios 2005 y 2006 fue don Joan Majó Cruzate, quien impulsó a partir del ejercicio 2004 un conjunto de cambios organizativos en la CCRTV que supusieron desplazar responsabilidades de gestión desde TVC y Catalunya Ràdio, Servei de Radiodifusió de la Generalitat, SA, hacia a la CCRTV.

El organigrama vigente de TVC en los ejercicios 2005 y 2006 es el siguiente:



### 1.3. INFORMES DE AUDITORÍA

La Junta General, en la sesión de 23 de noviembre de 2004, nombró auditora de la sociedad a la empresa KPMG Auditores, SL, por un plazo de tres años.

El informe correspondiente al ejercicio 2005 fue emitido con fecha 20 de abril de 2006 e incluye una limitación al alcance por la deuda pendiente de cobro de la Generalidad de Cataluña (véase apartado 2.3.4) y una incertidumbre relativa al desenlace de un litigio (véase apartado 2.3.8).

El informe correspondiente al ejercicio 2006 fue emitido en fecha 10 de abril de 2007 e incluye la incertidumbre relativa al desenlace del litigio mencionado anteriormente.

### 1.4. ACTIVIDAD DE TELEVISIÓN DE CATALUNYA, SA

La actividad de TVC durante los ejercicios 2005 y 2006 comprendía los canales TV3, C33+K3 y el canal de noticias 3/24, que emitieron veinticuatro horas al día. El 28 de noviembre de 2005 se inauguró el Canal 300, que es un canal que emite en digital fundamentalmente series y películas de producción propia y externa.

A pesar de estar configurada como un servicio público, tal y como prevé la Ley 10/1983, de 30 de mayo, de creación del ente público CCRTV, TVC entra en competencia con las otras cadenas de televisión que emiten en Cataluña y desarrolla su actividad en un mercado de alta competitividad.

#### Horas de emisión

El detalle de horas de emisión de programas por canales y tipo de producción de los años 2005 y 2006 es el siguiente:

Tipo de producción	TV3		C33+K3		3/24		300	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Documentales	178	168	310	363	-	5	-	-
Dramáticos	415	379	3	19	-	-	112	1.612
Entretenimientos	1.156	1.404	908	1.603	-	-	10	107
Infantiles y juveniles	103	-	474	-	-	-	-	-
Ajena	2.984	2.606	5.141	4.715	-	5	666	6.159
Informativos	2.497	2.759	545	310	8.647	8.627	-	-
Deportes	372	334	787	1.086	-	4	-	-
Coproducciones	86	206	134	270	-	-	8	305
<b>Total</b>	<b>7.791</b>	<b>7.856</b>	<b>8.302</b>	<b>8.366</b>	<b>8.647</b>	<b>8.641</b>	<b>796</b>	<b>8.183</b>

Datos expresados en horas.

Fuente: Informes mensuales de administración y control de gestión de diciembre 2005 y diciembre 2006.

Nota: No se incluyen las horas que no son de emisión de programas, como continuidad y publicidad.

#### Audiencia

La cuota de audiencia (porcentaje de personas mayores de cuatro años que ven una cadena entre los que ven televisión) de TVC en el año 2005 y en el 2006 fue de un 23,9%

(18,9% TV3 y 5,0% C33+K3) y de un 22,9% (18,2% TV3, 4,3% C33+K3 y 0,4% 3/24 y 300), respectivamente. Estos porcentajes son inferiores a los de los años 2004 y 2003, que fueron de un 26,1% (19,9% TV3 y 6,2% C33+K3) y de un 28,0% (21,2% TV3 y 6,8% C33+K3), respectivamente. La Sindicatura solo dispone de datos de audiencia del canal 3/24 y del canal 300 para el ejercicio 2006.

## Producción

El coste directo de los programas en los años 2005 y 2006 fue de 210,08 M€ y de 227,41 M€, respectivamente, con el siguiente detalle por tipología de programas:

Tipo de producción	Horas		Coste producción	
	2005	2006	2005	2006
Entretenimientos	1.610	1.591	31.678.070	38.181.105
Dramáticos	205	211	23.760.528	23.971.574
Documentales	243	266	9.787.061	13.507.276
Producción deportes	1.130	1.189	49.034.483	51.789.244
Producción informativos (a)	7.413	7.575	45.890.276	46.561.664
Compras externa (b)	n/d	n/d	13.857.033	19.628.529
Compras ajena (b)	n/d	n/d	36.072.511	33.774.198
<b>Total</b>	<b>n/d</b>	<b>n/d</b>	<b>210.079.962</b>	<b>227.413.590</b>

Importes en euros.

Fuente: Informes mensuales de administración y control de gestión de diciembre 2005 y diciembre 2006.

Notas:

(a) Incluye el Canal 3/24.

(b) Los importes de Compras externa y Compras ajena corresponden a las entradas en el almacén.

n/d: No disponible.

### 1.4.1. Fomento del sector audiovisual

Mediante el Acuerdo 5/2001, de 31 de octubre, el Consejo Audiovisual de Cataluña (CAC) aprobó la Instrucción general dirigida a los operadores de televisión para definir un procedimiento que permita verificar el cumplimiento de las obligaciones que establecen los artículos 5, 6 y 7 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los estados miembros relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, en la redacción dada por la Ley 22/1999, de 7 de junio, de modificación de la Ley 25/1994, y la Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual.

De acuerdo con esta Instrucción, los operadores de televisión que dependen directamente de la Generalidad, aquellos cuyo título de habilitación corresponde otorgar a la Generalidad, y los que tengan un ámbito de cobertura que no sobrepase el territorio de Cataluña tienen las siguientes obligaciones:

- Reservar un 51% del tiempo de emisión anual a la difusión de obras audiovisuales europeas (se excluye del cómputo el tiempo dedicado a programas informativos, transmisiones deportivas, concursos y juegos, publicidad, televenta y servicio de teletexto).

- Más de un 50% de dicho tiempo reservado debe ser para la emisión de obras audiovisuales europeas, cuya expresión originaria sea en cualquiera de las lenguas del Estado español.
- Un 10% del tiempo de reserva debe destinarse a obras de productores independientes respecto de las entidades de televisión.
- Destinar cada año, como mínimo, un 5% de la cifra total de los ingresos obtenidos durante el ejercicio anterior, de acuerdo con su cuenta de explotación, a la financiación anticipada de la producción de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y de películas europeas para televisión. Un 60% de esa financiación debe destinarse a producciones cuya lengua originaria sea cualquiera de las oficiales en el Estado español. Los ingresos computables, a los efectos del cómputo de dicho 5%, incluyen los ingresos netos por publicidad en cualquiera de sus formas (publicidad, patrocinio, *merchandising*...), por las subvenciones y por los avales. Los avales de la Generalidad solo tendrán la consideración de ingreso computable en el caso de que el operador no satisfaga el crédito y que en su lugar lo haga la Generalidad.

## **2. FISCALIZACIÓN**

### **2.1. CONTROL INTERNO**

El sistema de control interno es un proceso que tiene como objetivo proporcionar a los órganos representativos y directivos de una entidad un grado de seguridad razonable en cuanto a la integridad de las cuentas, la salvaguardia de los activos, la eficacia y la eficiencia de las transacciones, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de la legislación que le sea aplicable.

En este sentido, la Sindicatura entiende que los procedimientos contables, administrativos y de gestión de TVC cumplen razonablemente los objetivos del sistema de control interno, de forma que la dirección de TVC tiene la información necesaria para tomar aquellas decisiones que considere oportunas; y que los elementos de control establecidos garantizan razonablemente que las operaciones que afectan a las cuentas de TVC están registradas adecuadamente.

En un sistema de control interno es muy importante el papel del departamento de auditoría interna, tanto para controlar que los procedimientos establecidos operan de forma efectiva como para detectar incumplimientos y proponer medidas de mejora. La CCRTV cuenta con un Departamento de Procesos, Auditoría y Organización (PAO) que ejerce su función en todas las empresas dependientes de la CCRTV. No existe un plan anual de auditorías sino que el Comité del PAO encomienda los trabajos de auditoría al Departamento. Los informes de auditoría interna tienen como objetivo el establecimiento de un plan de acción que se consensúa con el gestor responsable. La Sindicatura ha tenido acceso a los trabajos del PAO referentes a los ejercicios 2005 y 2006.

**2.2. ANÁLISIS FINANCIERO****2.2.1. Balances de situación a 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006**

A continuación se presentan los balances de situación a 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006.

ACTIVO	31.12.2004	31.12.2005	31.12.2006	PASIVO	31.12.2004	31.12.2005	31.12.2006
Inmovilizado	206.844.053	186.390.430	165.666.834	Fondos propios	167.207.978	183.294.797	173.055.932
Inmovilizado inmaterial	95.950.085	90.608.894	85.431.600	Capital social	148.014.399	148.014.399	148.014.399
Inmovilizado material	42.338.155	45.074.941	46.407.889	Reservas	13	13	13
Inmovilizado financiero	68.555.813	50.706.595	33.827.345	Aport. pendientes aplicación	600.981.504	198.765.445	387.372.042
				Resultados negat. ej. anteriores	(438.290.618)	0	(163.485.060)
				Resultado ejercicio (pérdidas)	(143.497.320)	(163.485.060)	(198.845.462)
Gastos a distribuir varios ejercicios	208.664	150.011	99.163	Ingresos a distribuir varios ejercicios	2.582.252	896.700	522.110
				Subvenciones de capital	2.338.888	896.170	503.062
Activo circulante	131.797.687	153.341.549	152.521.203	Diferencias positivas de cambio	243.364	530	19.048
Existencias				Provisiones para riesgos y gastos	1.794.211	2.432.765	4.073.250
Mat. auxiliar, cintas y recambios	1.443.007	1.427.164	1.637.607				
Producciones y derechos de emisión	5.954.168	7.749.684	9.606.412	Acreeedores a largo plazo	69.855.622	51.653.463	33.526.360
Adelantos	262.326	0	0	Deudas con entidades de crédito	69.855.502	51.653.343	33.526.240
Provisiones por depreciación	0	0	(260.793)	Fianzas y depósitos recibidos	120	120	120
	7.659.501	9.176.848	10.983.226	Acreeedores a corto plazo	97.410.341	101.604.265	107.109.548
Deudores				Deudas con entidades de crédito			
Clientes y otros deud.	40.431.447	36.644.608	34.806.416	Venc. a corto de préstamos a largo plazo	17.883.749	19.953.411	17.883.749
Empresas del Grupo, deudores	63.519.418	84.932.895	73.347.184	Préstamos y otras deudas	5.346.849	318.410	7.660.069
Empresas asociadas, deudores	324.456	310.089	90.626	Intereses a corto plazo	125.317	143.314	69.014
Personal	338.697	265.599	472.348				
Admin. públicas	3.754.439	4.963.524	7.821.561	Deudas con empresas del Grupo	23.355.915	20.415.135	25.612.832
Provisiones por insolv.	(3.976.115)	(4.035.216)	(4.064.846)	Deudas con empresas asociadas	4.246.961	5.489.064	6.685.182
	104.392.342	123.081.499	112.473.289	Acreeedores comerciales			
Inversiones financieras temporales				Facturas pend. de recibir	19.867.447	25.331.318	27.875.000
Otros créditos	500.000	500.000	0	Proveedores y otros acreedores	38.819.234	36.784.662	37.399.435
Créditos a empresas del Grupo	17.883.749	17.883.749	17.883.749				
	18.383.749	18.383.749	17.883.749	Acreeedores no comerciales			
Tesorería				Personal	3.295.929	4.573.780	3.392.357
Caja y bancos	425.123	569.094	426.861	Administraciones públicas	4.314.075	4.705.912	4.861.088
					7.610.004	9.279.692	8.253.445
Ajustes por periodificación				Ajustes por periodificación			
Gastos anticipados	936.972	2.130.359	10.754.078	Ingresos anticipados	1.086.325	1.861.260	1.131.780
<b>Total activo</b>	<b>338.850.404</b>	<b>339.881.990</b>	<b>318.287.200</b>	<b>Total pasivo</b>	<b>338.850.404</b>	<b>339.881.990</b>	<b>318.287.200</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Nota: Para facilitar la comparabilidad de las cifras, se han adaptado las cifras del ejercicio 2006 al formato del Balance de situación de los ejercicios 2004 y 2005.

**2.2.2. Cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2004, 2005 y 2006**

A continuación se presentan las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2004, 2005 y 2006:

DEBE	31.12.2004	31.12.2005	31.12.2006	HABER	31.12.2004	31.12.2005	31.12.2006
Gastos de explotación	304.840.817	327.108.442	359.104.571	Ingresos de explotación	161.931.451	166.615.939	165.732.473
Aprovisionamientos				Importe neto de la cifra de negocios			
Consumo de material auxiliar y recambios	3.275.224	2.949.902	3.034.630	Publicidad	138.637.057	142.384.881	141.534.317
Gastos externos	58.507.564	63.023.310	72.400.563	Otras ventas	6.144.049	7.869.398	7.670.062
	61.782.788	65.973.212	75.435.193	Prestación de servicios	1.558.125	1.637.517	1.697.148
Gastos de personal				<i>Rappels</i> sobre ventas	(4.786.660)	(4.687.969)	(4.820.105)
Sueldos y salarios	86.535.180	91.506.507	94.649.272		141.552.571	147.203.827	146.081.422
Cargas sociales	21.585.798	22.455.042	23.202.894	Incremento de existencias (Producciones)	197.636	1.795.516	1.856.728
	108.120.978	113.961.549	117.852.166	Trabajos para el inmovilizado			
Amortización del inmovilizado				Trabajos realizados por la empresa	15.072.438	13.089.800	12.177.693
Dotaciones del ejercicio	74.012.234	82.742.649	88.392.401	Otros ingresos de explotac.			
Provisiones por insolvencias				Ingresos accesorios	5.050.277	4.203.129	5.043.408
Dotaciones del ejercicio	157.880	59.102	4.177.802	Subvenciones	58.529	323.667	573.222
Otros gastos de explotación					5.108.806	4.526.796	5.616.630
Servicios de empresas y profesionales	21.987.743	22.777.913	23.185.833				
Suministros y comunicaciones	17.444.907	18.815.354	20.822.280	Pérdidas de explotación	142.909.366	160.492.503	193.372.098
Otros servicios exteriores	20.933.610	22.496.348	28.732.486	Ingresos financieros	2.274.279	687.204	654.459
Tributos	400.677	282.315	506.410	Intereses	760.686	98.284	130.277
	60.766.937	64.371.930	73.247.009	Diferencias de cambio positivas	1.513.593	588.920	524.182
Beneficios de explotación	-	-	-	Resultados financ. negativos	1.261.720	2.287.309	1.722.263
Gastos financieros	3.535.999	2.974.513	2.376.722				
Intereses	2.401.083	2.113.822	2.150.845	Pérdidas de activ. ordinarias	144.171.086	162.779.812	195.094.361
Diferencias de cambio negativas	1.134.916	860.691	225.877	Beneficios e ingresos extraordinarios	2.694.032	2.162.356	1.317.557
Resultados financ. positivos	-	-	-	Beneficios procedentes del inmovilizado			
Beneficios de activ. ordinarias	-	-	-	Material	50.682	75.298	0
Pérdidas y gastos extraordinarios	2.020.266	2.867.604	5.068.658				
Pérdidas procedentes del inmovilizado				Ingresos extraordinarios	27.815	532.501	588.439
Material	65.913	224.528	29.797	Subvenciones de capital	2.612.488	1.442.718	393.108
Inmaterial	1.689.518	1.939.478	793.951	Beneficios de otros ejercicios			
	1.755.431	2.164.006	823.748	Ingresos y beneficios. de ejercicios anteriores	3.047	111.839	336.010
Variación de provis. de inmov.	0	0	2.805.720	Resultados extraord. negativos	-	705.248	3.751.101
Gastos y pérdidas extraord.	1.542	529.312	1.090.777				
Pérdidas de otros ejercicios				Pérdidas antes de impuestos	143.497.320	163.485.060	198.845.462
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	263.293	174.286	348.413				
Resultados extraord. positivos	673.766	-	-	Resultado del ej. (Pérdidas)	143.497.320	163.485.060	198.845.462
Beneficios antes de impuestos	-	-	-				
Impuesto de sociedades	-	-	-				
Resultado del ej. (Beneficios)	-	-	-				

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Nota: Para facilitar la comparación de las cifras, se han adaptado las cifras de 2006 al formato de la Cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2004 y 2005.

### **2.2.3. Análisis de las variaciones más significativas**

#### **Balance**

De las variaciones más significativas de la evolución del Balance durante el periodo de 2004 a 2006 deben señalarse los siguientes aspectos:

#### **Activo**

El valor neto del Fondo de producciones representa un 92,18% y un 92,81% del inmovilizado inmaterial de los ejercicios 2005 y 2006, respectivamente. Este fondo ha aumentado desde el ejercicio 2004 principalmente por el incremento en las coproducciones. Durante el ejercicio 2006 se ha dotado una provisión por depreciación por 2,81 M€ correspondiente a producciones antiguas no emitidas.

La variación del inmovilizado financiero desde el ejercicio 2004 corresponde principalmente al traspaso a corto plazo de los importes a recibir de la CCRTV correspondientes a los vencimientos de los préstamos de los años 2006 y 2007 (véanse apartados 2.3.3 y 2.3.5), respectivamente. Además, durante el ejercicio 2006 TVC constituyó, junto con el Instituto Catalán de las Industrias Culturales (ICIC), la sociedad Mesfilms Inversions, SL con una participación de un 33,33% y un coste de 1,00 M€.

Un 11,01% del saldo de Clientes en el ejercicio 2005 y un 11,68% en el ejercicio 2006 están clasificados como de dudoso cobro.

Durante el ejercicio 2006, TVC canceló el saldo pendiente de cobro con el Departamento de la Presidencia de la Generalidad por importe de 3,80 M€ por los servicios prestados durante el ejercicio 2003 por campañas publicitarias (véase apartado 2.3.4).

En los ejercicios 2005 y 2006 un 98,46% y un 98,19% de las deudas de las empresas del Grupo corresponden a los importes pendientes de cobro de la CCRTV de las subvenciones de las aportaciones de capital de los años 2005 y 2006.

Los gastos anticipados del ejercicio 2006 incluyen 8,98 M€ correspondientes a los gastos pagados y no devengados por la compra de derechos de emisión deportivos de la temporada 2006-2007 (véase apartado 2.3.6).

#### **Pasivo**

Las variaciones en el patrimonio son debidas a las aportaciones establecidas en los ejercicios 2005 y 2006 en las respectivas leyes de presupuestos de la Generalidad y en la aplicación del resultado de cada ejercicio. Además, durante el ejercicio 2005 se compensaron con cargo a Aportaciones pendientes de aplicación las pérdidas obtenidas durante los ejercicios de 1999 a 2004 por 581,79 M€.



El endeudamiento bancario se ha reducido de forma progresiva desde el ejercicio 2004 y se ha situado en 72,07 M€ a 31 de diciembre de 2005 y en 59,14 M€ a 31 de diciembre de 2006.

### **Cuenta de pérdidas y ganancias**

En cuanto a las variaciones de la Cuenta de pérdidas y ganancias hay que señalar los siguientes aspectos:

- El incremento de los Gastos externos es debido principalmente al aumento del gasto en producción asociada. Además, durante el ejercicio 2006 se ha producido un aumento en el gasto de doblaje.
- El gasto de personal ha aumentado un 5,40% en el ejercicio 2005 y un 3,41% en el ejercicio 2006.
- El gasto en suministros y comunicaciones ha aumentado un 7,86% en el ejercicio 2005 y un 10,67% en el ejercicio 2006 como consecuencia, fundamentalmente, del gasto relacionado con el establecimiento de la red de enlaces necesaria para la implantación de la televisión digital terrestre en todo el territorio.
- El incremento en el gasto en Otros servicios exteriores ha sido de un 7,47% en 2005 y de un 27,72% en 2006. El incremento del ejercicio 2006 es debido, principalmente, al cambio de criterio en la contabilización de los derechos de imagen que hasta el ejercicio 2005 se registraban como Aprovisionamientos y al incremento en el gasto por derechos de reproducción de obras de repertorio de las sociedades de autores.
- Durante el ejercicio 2006, TVC ha registrado una provisión por depreciación del Fondo de producciones por 2,81 M€, que mayoritariamente corresponde a la parte pendiente de amortizar de capítulos de series de televisión de temporadas anteriores (véase apartado 2.3.1).
- El incremento durante el ejercicio 2006 de los gastos y pérdidas extraordinarias es debido, principalmente, a la provisión realizada por TVC de 0,68 M€ para hacer frente a posibles contingencias derivadas de una Inspección de Trabajo de la que ha sido objeto durante el ejercicio (véase apartado 2.3.8).
- El importe neto de la cifra de negocios (principalmente ingresos por publicidad y por venta de programas de deportes) ha aumentado en el ejercicio 2005 un 3,99%, y en el ejercicio 2006 ha tenido un ligero descenso del 0,76%.
- Las pérdidas de las actividades ordinarias se han incrementado un 12,91% en 2005 y un 19,85% en 2006.

**2.2.4. Cuadro de financiación**

A continuación se presenta el Cuadro de financiación de TVC correspondiente a los ejercicios 2004, 2005 y 2006:

Concepto	2004	2005	2006
<b>Recursos generados por / (aplicados en) las operaciones</b>			
Resultado del ejercicio	(143.497.320)	(163.485.060)	(198.845.462)
Operaciones no relacionadas con movimientos de fondos			
Amortizaciones del inmovilizado	74.012.234	82.742.649	88.392.401
Dotación provisión inmovilizado inmaterial	0	0	2.805.720
Gastos de ejercicios anteriores por amortizaciones de inmovilizado	1.689.518	1.939.478	823.748
Resultados de las bajas de inmovilizado material	15.231	149.230	0
Resultados de las bajas de inmovilizado inmaterial	0	0	0
Gastos a distribuir: gastos del ejercicio	87.546	58.653	50.848
Subvención de capital: traspaso al resultado	(2.612.488)	(1.442.718)	(393.108)
Ingresos a distribuir por diferencias de cambio	(356.191)	(242.834)	(530)
Provisiones por riesgos y gastos	(27.674)	638.554	1.640.485
<b>Total recursos generados por / (aplicados en) las operaciones</b>	<b>(70.689.144)</b>	<b>(79.642.048)</b>	<b>(105.525.898)</b>
<b>Origen de los fondos</b>			
Aportaciones del accionista único	148.587.358	179.571.879	188.606.597
Bajas de inmovilizado material	50.332	75.301	1.078.960
Bajas de inmovilizado inmaterial	351	0	0
Bajas de inmovilizado financiero	0	600	0
Subvenciones de capital otorgadas	168.700	0	0
Diferencias positivas de cambio	139.300	0	19.048
Aumento de deudas a largo plazo ( <i>leasing</i> )	78.651	0	0
Trasposos a corto plazo de inmovilizado financiero	17.883.749	17.883.749	17.883.749
<b>Total orígenes de fondos</b>	<b>166.908.441</b>	<b>197.531.529</b>	<b>207.588.354</b>
<b>Aplicación de fondos</b>			
Adquisiciones de inmovilizado material	10.333.857	11.084.403	11.038.095
Adquisiciones de inmovilizado inmaterial	67.728.525	71.217.850	78.218.388
Adquisiciones de inmovilizado financiero	4.830	35.131	1.004.499
Cancelación de subvenciones de capital	102.441	0	0
Cancelación de diferencias positivas de cambio	321.653	0	0
Traspaso a corto plazo de deudas a pagar a largo plazo	18.202.158	18.202.159	18.127.103
Cancelación de deudas a pagar a largo plazo	0	0	0
Cancelación de provisión para riesgos y gastos	372.326	0	0
Recursos aplicados en las operaciones	70.689.144	79.642.048	105.525.898
<b>Total aplicaciones de fondos</b>	<b>167.754.934</b>	<b>180.181.591</b>	<b>213.913.983</b>
<b>Aumento / (Disminución) del capital de trabajo</b>	<b>(846.493)</b>	<b>17.349.938</b>	<b>(6.325.629)</b>
<b>Aumento / (Disminución) del capital circulante</b>			
Aumento / (Disminución) deudores, existencias, inversiones financieras temporales y ajustes por periodificación	(3.101.419)	20.624.956	(678.113)
(Aumento) / Disminución acreedores	2.294.819	(3.418.989)	(5.505.283)
Variaciones netas de los fondos líquidos	(39.893)	143.971	(142.233)
<b>Variación del capital circulante</b>	<b>(846.493)</b>	<b>17.349.938</b>	<b>(6.325.629)</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

## 2.3. BALANCE

### 2.3.1. Inmovilizado inmaterial

El desglose del inmovilizado inmaterial a 31 de diciembre de 2005 y de 2006 es el siguiente:

Concepto	31.12.2005	31.12.2006
Fondos de producciones	292.617.103	301.155.300
Adelantos e inmovilizado inmaterial en curso	1.808.404	855.650
Aplicaciones informáticas	6.261.025	7.415.948
Derechos bienes arrendamiento financiero	2.087.506	2.087.506
Gastos de investigación y desarrollo	625.844	625.844
Propiedad industrial, concesiones y otros	350.458	371.971
Amortización	(213.141.446)	(224.274.899)
Provisiones por depreciación	0	(2.805.720)
<b>Total</b>	<b>90.608.894</b>	<b>85.431.600</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

### Fondo de producciones

El Fondo de producciones se valora de la siguiente forma:

- Derechos de emisión de películas y series de producción ajena: a precio de coste externo, y eso incluye derechos, traducciones, doblajes, materiales, música y efectos y subtitulación externa. Se dan de alta en el Fondo de producciones cuando se reciben los materiales y se inicia el periodo de licencia.
- Coproducciones y series de ficción de producción propia: a precio de coste externo y coste interno directo.

El criterio de amortización es el siguiente:

- Los derechos de emisión de películas y series de producción ajena se deprecian desde que comienza el periodo de licencia con los siguientes criterios:

Emisiones contratadas	Primera	Segunda	Tercera	Cuarta
1	100	-	-	-
2	60	40	-	-
3	60	30	10	-
4 o más	60	20	10	10

Datos expresados en porcentaje.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

- Las series de ficción de producción propia diarias se deprecian un 70% en la primera emisión, un 20% en la segunda y un 10% en la tercera, y el resto de las series de producción propia un 60% en la primera, un 20% en la segunda y un 10% en la tercera y cuarta emisión.
- Las coproducciones se amortizan de la siguiente forma:

En los contratos de coproducciones firmados con las productoras que establecen explícitamente qué parte del coste total del contrato es asignada a derechos de antena o de emisión (práctica más habitual en los contratos firmados a partir del ejercicio 2003), esos derechos se amortizan de acuerdo con el número de emisiones contratadas, con la misma distribución porcentual que los derechos de emisión de películas y series de producción ajena (véase cuadro anterior). Si el contrato firmado no tiene valorado explícitamente el derecho de antena o de emisión, este se valora en un 10% del total del coste de adquisición, y se amortiza en la primera emisión. En todos los casos, la parte del coste no considerada derecho de antena o de emisión se amortiza linealmente en un 33% anual, desde el inicio de la licencia.

Los valores residuales de las producciones se deprecian al 100% al finalizar el periodo de licencia. Si este es indefinido, se considera un máximo de seis años. En todos los casos, cuando se estima que la producción no tendrá próximas emisiones, se regulariza.

El movimiento del Fondo de producciones durante los ejercicios 2005 y 2006 fue el siguiente:

	Saldos a 31.12.2004			Movimientos del ejercicio			Bajas del ejercicio		Saldos a 31.12.2005			
	Coste	Amortización	Valor neto	Activaciones	Provisiones	Dotación a la amortización	Coste	Amortización	Coste	Amortización	Provisiones	Valor neto
Producción ajena	92.986.926	(53.454.220)	39.532.706	36.072.511	-	(40.461.551)	(41.409.551)	40.095.396	87.649.886	(53.820.375)	-	33.829.511
Coproducciones	54.460.146	(25.878.450)	28.581.696	14.343.855	-	(12.067.838)	(618.902)	576.310	68.185.099	(37.369.978)	-	30.815.121
Producción propia	136.021.329	(119.358.494)	16.662.835	23.687.025	-	(20.886.755)	(22.926.236)	22.343.505	136.782.118	(117.901.744)	-	18.880.374
<b>Total</b>	<b>283.468.401</b>	<b>(198.691.164)</b>	<b>84.777.237</b>	<b>74.103.391</b>	<b>-</b>	<b>(73.416.144)</b>	<b>(64.954.689)</b>	<b>63.015.211</b>	<b>292.617.103</b>	<b>(209.092.097)</b>	<b>-</b>	<b>83.525.006</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC y elaboración propia.

	Saldos a 31.12.2005			Movimientos del ejercicio			Bajas del ejercicio		Saldos a 31.12.2006			
	Coste	Amortización	Valor neto	Activaciones	Provisiones	Dotación a la amortización	Coste	Amortización	Coste	Amortización	Provisiones	Valor neto
Producción ajena	87.649.886	(53.820.375)	33.829.511	33.774.197	(665.139)	(38.668.317)	(38.674.966)	38.146.443	82.749.117	(54.342.249)	(665.139)	27.741.729
Coproducciones	68.185.099	(37.369.978)	30.815.121	19.989.137	-	(11.525.297)	(1.642.495)	1.543.709	86.531.741	(47.351.566)	-	39.180.175
Producción propia	136.782.118	(117.901.744)	18.880.374	23.591.656	(2.140.581)	(27.794.851)	(28.499.332)	28.332.690	131.874.442	(117.363.905)	(2.140.581)	12.369.956
<b>Total</b>	<b>292.617.103</b>	<b>(209.092.097)</b>	<b>83.525.006</b>	<b>77.354.990</b>	<b>(2.805.720)</b>	<b>(77.988.465)</b>	<b>(68.816.793)</b>	<b>68.022.842</b>	<b>301.155.300</b>	<b>(219.057.720)</b>	<b>(2.805.720)</b>	<b>79.291.860</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC y elaboración propia.

El siguiente cuadro muestra el detalle del inventario de producciones por tipo y situación:

	En curso		Finalizado		Emitido	
	2005	2006	2005	2006	2005	2006
Entretenimientos	381.783	133.903	3.707.415	4.425.184	0	0
Dramáticos	155.422	268.382	5.449.310	4.445.557	13.275.642	9.796.605
Externa	9.934.914	19.362.177	15.255.014	15.739.193	5.625.192	4.078.797
Ajena	8.765.471	7.452.536	12.324.231	12.142.702	12.739.809	8.811.631
Informativos	305.406	238.661	341.805	248.346	0	0
Deportes	67.733	153.416	0	0	0	0
Documentales	258.992	585.419	2.686.550	3.821.483	0	0
<b>Total</b>	<b>19.869.721</b>	<b>28.194.494</b>	<b>39.764.325</b>	<b>40.822.465</b>	<b>31.640.643</b>	<b>22.687.033</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Del importe del total de las producciones en *stock* a 31 de diciembre de 2005 y de 2006, 83,53 M€ y 79,29 M€, respectivamente, forman parte del Fondo de producciones y el resto están registrados como Existencias.

Durante el ejercicio 2006, TVC ha registrado una provisión por depreciación del Fondo de producciones por 2,81 M€. De este importe, un 76,26% corresponde a la parte pendiente de amortizar de una serie de ficción de producción propia de las temporadas de 2001 a 2004.

### **Convenio entre TVC y las asociaciones de productores audiovisuales de Cataluña**

Con fecha 12 de junio de 2002, TVC firmó un Convenio de colaboración con Productores Audiovisuales de Cataluña y con Barcelona Audiovisual. En fecha 1 de octubre de 2004 se adhirió la Asociación de Productores Independientes de Cataluña.

El objetivo principal del Convenio es la promoción de la producción catalana de productos audiovisuales para televisión (miniseries de ficción, productos de animación, documentales y *tvmovies*) y regular la adquisición por parte de TVC de derechos de antena de largometrajes cinematográficos y de cortometrajes. Se definen como ejes conceptuales la priorización del componente industrial respecto del componente lingüístico (sin perjuicio de la necesidad de TVC de emitir en catalán); la potenciación del proceso de creación, producción, promoción y distribución de la obra y no de las estructuras materiales necesarias, y la constatación de que la industria audiovisual televisiva tiene un papel esencial en el desarrollo de la industria audiovisual en Cataluña.

La inversión total mínima de TVC fijada en el Convenio es de 43,00 M€ distribuidos en cuatro anualidades (2002-2005).

El Convenio establece como objetivo la consecución de unos mínimos de producción anual de cada uno de los productos audiovisuales (36 *tvmovies*, 20 documentales y 78

capítulos de 26 minutos en series de animación entre 13 y 26 capítulos) y la financiación máxima que se otorgará a cada producción (36.060€ para documentales, equivalente aproximadamente a un 33% del presupuesto; 34.673€ para cada capítulo de serie de animación, equivalente aproximadamente a un 20% del presupuesto). También se establecen los criterios para la adquisición de derechos de antena, que incluyen una parte fija en función del presupuesto de la producción y una parte variable según el número de espectadores en Cataluña en los doce primeros meses desde el estreno.

Mediante adenda de 15 de diciembre de 2004 se modificaron algunas condiciones de financiación, de tal forma que en cada *tvmovie* TVC puede invertir hasta un 49% del presupuesto con un límite de 600.000€; en cada documental puede invertir hasta un 49% del presupuesto con un límite de 75.000€. También se prevé que TVC pueda destinar hasta 1,00M€ a la coproducción de un máximo de cinco proyectos de largometrajes cinematográficos.

Las productoras pueden presentar sus proyectos en cualquier momento. La Comisión de seguimiento, integrada por representantes de TVC y de las asociaciones, evalúa los proyectos presentados.

Hasta el 31 de diciembre de 2005 se habían recibido un total de 507 proyectos de coproducciones y 248 proyectos de derechos de antena; se habían aprobado un total de 90 *tvmovies*, 73 documentales, 28 series de animación, 13 coproducciones de largometrajes de cine, y se habían adquirido los derechos de antena de 126 largometrajes, 40 documentales y 2 largos de animación. En esa fecha quedaban pendientes de formalizar los contratos correspondientes a 63 coproducciones y 58 derechos de antena. Del total pendiente de formalizar el contrato, 2 producciones habían sido aprobadas en 2003; 16 en 2004, y el resto en 2005. En general, una vez aprobado el proyecto la productora debe buscar otras fuentes de financiación. Hasta que la productora no ha conseguido la financiación necesaria no se firma el contrato de coproducción o de derecho de antena. Este periodo se establece generalmente por un máximo de 12 meses, pero a algunos proyectos se les ha otorgado un plazo más largo.

A 31 de diciembre de 2005 había 14 proyectos de *tvmovies* que habían sido aprobados en años anteriores pero que no se habían llegado a formalizar. En estos casos, de acuerdo con el Convenio, TVC ya había aportado 18.000€ para la elaboración de los guiones. El Convenio prevé que, en el supuesto de que el proyecto no llegue a producirse con TVC, la productora puede optar entre devolver a TVC ese importe o ceder a TVC, en exclusiva, los derechos de producción, adaptación y explotación del guión en cualquier forma, para el mundo entero y hasta que entre en el dominio público.

El siguiente cuadro muestra el detalle por años de los proyectos aprobados:

### Coproducciones

Año	Tvmovies				Documentales			Series de animación				Cine		Total aportaciones
	Títulos	Capítulos	Horas	Aportación	Títulos	Horas	Aportación	Títulos	Capítulos	Horas	Aportación	Títulos	Aportación	
2002	14	14	21,0	3.119.432	0	0,0	0	1	13	2,8	72.122	0	0	3.191.554
2003	20	22	33,0	4.837.287	25	25,0	917.330	13	416	79,7	7.117.047	0	0	12.871.664
2004	20	21	31,5	4.501.787	15	15,0	501.780	5	79	13,6	1.439.800	0	0	6.443.367
2005	36	44	66,0	10.890.000	33	33,0	1.458.565	9	219	47,0	3.740.455	13	2.370.000	18.459.020
<b>Total</b>	<b>90</b>	<b>101</b>	<b>151,5</b>	<b>23.348.506</b>	<b>73</b>	<b>73,0</b>	<b>2.877.675</b>	<b>28</b>	<b>727</b>	<b>143,1</b>	<b>12.369.424</b>	<b>13</b>	<b>2.370.000</b>	<b>40.965.605</b>

### Derechos de antena

Año	Largo ficción		Largo documental		Largo animación		Total aportaciones
	Títulos	Aportación	Títulos	Aportación	Títulos	Aportación	
2002	18	2.164.838	6	533.129	2	221.937	2.919.904
2003	20	2.197.634	9	531.183	0	0	2.728.817
2004	31	3.394.572	10	720.896	0	0	4.115.468
2005	57	6.009.780	15	922.810	0	0	6.932.590
<b>Total</b>	<b>126</b>	<b>13.766.824</b>	<b>40</b>	<b>2.708.018</b>	<b>2</b>	<b>221.937</b>	<b>16.696.779</b>

Aportaciones expresadas en euros.

Fuente: Elaboración propia.



En diciembre de 2007 las inversiones efectuadas al amparo de ese Convenio presentan el siguiente detalle:

Concepto	Contratado	Cantidad
<b>Coproducción</b>		
<i>Tvmovies</i>	14.668.506	68
Documentales	1.970.400	52
Animación	9.964.424	20
Cine	1.000.000	7
<b>Total</b>	<b>27.603.330</b>	<b>147</b>
<b>Derechos de antena</b>		
Ficción	8.495.690	76
Documentales	2.145.517	31
Animación	221.937	2
<b>Total</b>	<b>10.863.144</b>	<b>109</b>

Importes contratados en euros.

Fuente: Departamento de Coproducciones de TVC.

Del cuadro anterior se deduce que muchas de las producciones que se encontraban en una fase inicial en diciembre 2005 no se han realizado a cabo. De este modo, de la inversión comprometida en diciembre 2005, un 32,62% del importe de las coproducciones y un 34,94% del importe de los derechos de antena corresponden a producciones que finalmente no se llevaron a cabo.

El 9 de junio de junio de 2006 se firmó un nuevo Convenio de colaboración entre TVC y Productores Audiovisuales de Cataluña, Barcelona Audiovisual y la Asociación de Productores Independientes de Cataluña para el periodo 2006-2009.

El objeto del Convenio es sentar las bases sobre las que TVC contribuye al desarrollo del sector audiovisual mediante la inversión en la coproducción y en la adquisición de derechos de antena de los productos de cine, de televisión y de otras expresiones audiovisuales.

Según el Convenio, TVC debe invertir por cada uno de los años de vigencia la suma de 18,00 M€ (importe que se actualizará anualmente de acuerdo con el Convenio) en proyectos de interés para TVC y con suficiente calidad técnica y artística. TVC debe procurar que el nivel mínimo de compromisos o de concesiones de inversión anual sea suficiente para alcanzar el objetivo de contratación. Por lo tanto, la inversión total que TVC se compromete a realizar es de 72,00 M€ constantes de 2006. No obstante, TVC adquiere el compromiso de que a la finalización de este Convenio exista un nivel de compromisos o concesiones de inversión pendientes de contratar de, como mínimo, 18,00 M€.

La cláusula quinta del Convenio establece que de los 18,00 M€ de inversión de cada ejercicio, TVC podrá invertir un máximo de 3,00 M€ en productos audiovisuales creados por empresas de producción que no pertenezcan a las asociaciones firmantes y el resto de la inversión debe destinarse a empresas de producción que pertenezcan a las asociaciones firmantes. Esta cláusula no respeta los principios de no discriminación del Tratado de la Unión Europea.

Por otra parte, el Convenio también establece la siguiente inversión anual por productos:

Inversión	Importe
Coproducción y adquisición de derechos de emisión de películas, documentales y animación para televisión	9.000.000
Coproducción y adquisición de derechos de antena de largometrajes cinematográficos	4.000.000
Bolsa de libre disposición	5.000.000
<b>Total</b>	<b>18.000.000</b>

Importes en euros.

Puesto que este Convenio se firmó en fecha 9 de junio del ejercicio 2006, el seguimiento de su cumplimiento será objeto de análisis en futuras fiscalizaciones.

### Adelantos e inmovilizado inmaterial en curso

Los pagos efectuados para adquirir derechos de emisión de producciones o para realizar coproducciones para las que no se han recibido los materiales o bien TVC no tiene licencia, se consideran adelantos o inmovilizado en curso.

### Derechos sobre bienes en arrendamiento financiero

El detalle de los Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero es el siguiente:

Descripción	Duración del contrato	Coste	Valor opción de compra	Cuotas satisfechas en el ejercicio		Cuotas pendientes a 31 de diciembre	
				2005	2006	2005	2006
Construcciones (Plató)	120 meses	1.504.859	15.165	177.558	178.343	1.186.183	1.007.840
Construcciones (Edificio Sant Joan Despí)	48 meses	582.647	87.395	140.853	117.377	204.772	87.395
<b>Total</b>		<b>2.087.506</b>	<b>102.560</b>	<b>318.411</b>	<b>295.720</b>	<b>1.390.955</b>	<b>1.095.235</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

Nota: El coste incluye la opción de compra.

Los intereses pendientes de devengo de estos contratos han sido contabilizados en el epígrafe de Gastos a distribuir en varios ejercicios, que a 31 de diciembre de 2005 y de 2006 tiene un saldo de 150.011 € y 99.163 €, respectivamente.

### Gastos de investigación y desarrollo

En el ejercicio 2001 se registraron como gastos de investigación 625.844 € correspondientes al coste del estudio preliminar para la implantación de la televisión digital terrestre. Sin embargo, dada la naturaleza del estudio y las cláusulas del contrato suscrito con el Centro de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información (CTTI), este estudio no debería haberse considerado gasto de investigación sino gasto corriente del ejercicio. A 31 de diciembre de 2005 quedan por amortizar 125.169 €. A 31 de diciembre de 2006 los citados gastos estaban totalmente amortizados.

#### 2.3.2. Inmovilizado material

En el siguiente cuadro se muestra el movimiento del inmovilizado material durante los ejercicios 2005 y 2006. También se hace referencia al coste de los elementos totalmente amortizados.

### Ejercicio 2005

	Coste histórico							Amortización acumulada							Valor neto 31.12.2005	Elementos totalmente amortizados
	Saldo a 31.12.2004	Reclasif. 1.1.2005	Saldo a 1.1.2005	Aumentos	Trasposos	Bajas	Saldo a 31.12.2005	Saldo a 31.12.2004	Reclasif. 1.1.2005	Saldo 1.1.2005	Dotaciones	Tras- pasos	Bajas	Saldo a 31.12.2005		
Terrenos, edificios y otras const.	16.046.902	-	16.046.902	157.416	-	-	16.204.318	6.467.187	-	6.467.187	431.813	-	-	6.899.000	9.305.318	-
Instalaciones técnicas	65.787.801	356.700	66.144.501	7.058.437	-	(2.554.356)	70.648.582	40.172.988	4.864.991	45.037.979	5.159.269	-	(2.461.652)	47.735.596	22.912.986	31.351.134
Mobiliario y otras instalaciones	16.617.117	(356.700)	16.260.417	885.805	-	(243.068)	16.903.154	15.434.521	(4.864.991)	10.569.530	648.449	-	(112.360)	11.105.619	5.797.535	8.363.407
Adelantos e inmovilizado en curso	373.453	-	373.453	739.076	-	-	1.112.529	-	-	0	-	-	-	-	1.112.529	-
Otro inmovilizado	9.758.570	-	9.758.570	2.243.669	1.500	(60.780)	11.942.959	4.170.992	-	4.170.992	1.885.055	-	(59.661)	5.996.386	5.946.573	1.537.560
<b>Total Inmovilizado material</b>	<b>108.583.843</b>	<b>-</b>	<b>108.583.843</b>	<b>11.084.403</b>	<b>1.500</b>	<b>(2.858.204)</b>	<b>116.811.542</b>	<b>66.245.688</b>	<b>-</b>	<b>66.245.688</b>	<b>8.124.586</b>	<b>-</b>	<b>(2.633.673)</b>	<b>71.736.601</b>	<b>45.074.941</b>	<b>41.252.101</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC y elaboración propia.

### Ejercicio 2006

	Coste histórico							Amortización acumulada							Valor neto 31.12.2006	Elementos totalmente amortizados
	Saldo a 31.12.2005	Reclasif. 1.1.2006	Saldo a 1.1.2006	Aumentos	Trasposos	Bajas	Saldo a 31.12.2006	Saldo a 31.12.2005	Reclasif. 1.1.2006	Saldo 1.1.2006	Dotaciones	Tras- pasos	Bajas	Saldo a 31.12.2006		
Terrenos, edificios y otras const.	16.204.318	-	16.204.318	699.646	416.707	(18.845)	17.301.826	6.899.000	-	6.899.000	465.070	-	(4.360)	7.359.710	9.942.116	-
Instalaciones técnicas	70.648.582	(365.573)	70.283.009	6.966.627	-	(3.318.600)	73.931.036	47.735.596	-	47.735.596	5.775.854	-	(3.239.316)	50.272.134	23.658.902	30.551.790
Mobiliario y otras instalaciones	16.903.154	-	16.903.154	665.885	309.987	(297.132)	17.581.894	11.105.619	(903.682)	10.201.937	683.372	-	(373.472)	10.511.837	7.070.057	8.569.069
Adelantos e inmovilizado en curso	1.112.529	-	1.112.529	-	(1.112.529)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otro inmovilizado	11.942.959	365.573	12.308.532	2.705.937	7.501	(236.636)	14.785.334	5.996.386	903.682	6.900.068	2.247.250	-	(98.798)	9.048.520	5.736.814	2.091.302
<b>Total Inmovilizado material</b>	<b>116.811.542</b>	<b>-</b>	<b>116.811.542</b>	<b>11.038.095</b>	<b>(378.334)</b>	<b>(3.871.213)</b>	<b>123.600.090</b>	<b>71.736.601</b>	<b>-</b>	<b>71.736.601</b>	<b>9.171.546</b>	<b>-</b>	<b>(3.715.946)</b>	<b>77.192.201</b>	<b>46.407.889</b>	<b>41.212.161</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC y elaboración propia.

El inmovilizado material adquirido a empresas del Grupo, principalmente a CCRTV Serveis Generals, SA (CCRTV, SG), durante los ejercicios 2005 y 2006 ha sido de 0,83M€ y 0,82M€, respectivamente.

Los porcentajes anuales de amortización se aplican sobre el valor de coste y son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Edificios	3
Instalaciones y material técnico	14
Utillaje	15
Unidades móviles	15
Instalaciones no técnicas	7
Mobiliario	10
Equipos informáticos	20
Vehículos y transporte	20

Fuente: Cuentas anuales de TVC.

### 2.3.3. Inmovilizado financiero

El detalle del Inmovilizado financiero a 31 de diciembre de 2004, 2005 y 2006 es el siguiente:

Concepto	31.12.2004	31.12.2005	31.12.2006
Participaciones en empresas asociadas	-	-	1.000.000
Créditos a empresas del Grupo	68.464.547	50.580.798	32.697.049
Otros créditos	66.111	66.111	66.111
Fianzas a largo plazo	25.155	59.686	64.185
<b>Total</b>	<b>68.555.813</b>	<b>50.706.595</b>	<b>33.827.345</b>

Importes en euros.

Fuente: Balance de sumas y saldos ejercicios 2004, 2005 y 2006.

### Participación en empresas asociadas

El Acuerdo de Gobierno de 11 de julio de 2006 dispuso la constitución de la sociedad Mesfilms Inversions, SL, al amparo del Convenio de colaboración firmado entre TVC, el ICIC e Institut Català de Finances Holding, SAU (ICF Holding), con el objeto de participar, bajo el régimen de coproducción con otras entidades, en la producción de largometrajes cinematográficos. A tales efectos, la sociedad tiene como objetivo participar en la financiación de proyectos y gestionar y administrar, si procede, los derechos audiovisuales de las producciones en las que participe. La aportación inicial fue de 3,00M€, a razón de 1,00M€ por cada una de las entidades constituyentes. El Acuerdo de Gobierno autorizó también la ampliación del capital social de la sociedad en 3,00M€ adicionales a los iniciales, que serán aportados a razón de 1,00M€ por cada una de las entidades constituyentes como máximo en fecha 31 de diciembre de 2007.

### Créditos a empresas del Grupo

Durante los años 1997, 1998 y 1999, las subvenciones a la explotación que tradicionalmente TVC recibía en dinero se sustituyeron por avales prestados por la Generalidad de

Cataluña para que TVC pudiese concertar directamente créditos bancarios por importe total de 113,07 M€. TVC reconoció como ingreso estos avales otorgados por la Generalidad y contabilizó como Situaciones transitorias de financiación el reconocimiento tácito de las futuras obligaciones de pago de estos avales.

En fecha 28 de junio de 2001, TVC firmó un acuerdo con la CCRTV mediante el que estas expectativas de cobro se materializaron en un derecho pendiente de cobro con la CCRTV y estableció unos plazos de vencimiento coincidentes con los créditos bancarios avalados. Como consecuencia del mismo acuerdo, durante el ejercicio 2001 se reclasificó el importe de las Situaciones transitorias de financiación a Inmovilizaciones financieras y a Inversiones financieras temporales con contrapartida en las cuentas de crédito con empresas del Grupo a largo y corto plazo, respectivamente. A 31 de diciembre de 2005 y de 2006, los importes totales pendientes de cobro eran de 68,46 M€ y 50,58 M€, respectivamente (de los que a 31 de diciembre de 2005, 17,88 M€ lo eran a corto plazo y 50,58 M€ a largo, y a 31 de diciembre de 2006, 17,88 M€ lo eran a corto plazo y 32,70 M€ a largo) (véase apartado 2.3.5).

Dicho acuerdo también preveía la subrogación por parte de la CCRTV ante las entidades prestamistas. A tal efecto, las sucesivas leyes de presupuestos de la Generalidad para los ejercicios de 2002 a 2006 autorizan a la CCRTV "a subrogarse en los préstamos a largo plazo, avalados por la Generalidad, formalizados por sus empresas filiales Televisió de Catalunya, SA y Catalunya Ràdio, SRG, SA como prestatarias. Dichos avales se extienden garantizando, en los mismos términos, el cumplimiento de las obligaciones de la CCRTV, una vez subrogada". Esta subrogación no se ha llevado a cabo. En el contrato programa firmado entre la Generalidad de Cataluña y la CCRTV en fecha 5 de julio de 2006 se especifica que durante el ejercicio 2007 todo el endeudamiento de la CCRTV será asumido por la Generalidad de Cataluña (véase apartado 2.7).

### **Otros créditos**

El importe de 66.111 € registrado en otros créditos recoge el importe pendiente de cobro de un crédito participativo formalizado en el año 1996 y que tiene vencimiento en el año 2008.

### **2.3.4. Clientes y otros deudores**

Del epígrafe Clientes y otros deudores se destacan los siguientes aspectos:

#### **Deudores Generalidad**

En las cuentas deudoras de TVC de los ejercicios 2005 y 2006 figuran los saldos correspondientes a diferentes departamentos de la Generalidad por un total de 6,39 M€ y de 3,24 M€, respectivamente. Los más importantes son los correspondientes a los departamentos de Presidencia (4,21 M€ en 2005 y 1,69 M€ en 2006) y de Cultura (0,57 M€ en 2005 y 0,46 M€ en 2006).

El saldo según TVC a 31 de diciembre de 2005 no coincide con el que figura en las cuentas de acreedores de la Generalidad, según respuesta de la Intervención General. La principal diferencia corresponde a facturas relativas a servicios prestados en el ejercicio 2003, por importe 3,80 M€, que la Generalidad no tiene reconocidas y que TVC ha cancelado durante el ejercicio 2006.

### Empresas del Grupo deudoras

Los saldos deudores y acreedores con las empresas que forman el Grupo CCRTV son los siguientes:

Entes	Saldos deudores		Saldos acreedores	
	2005	2006	2005	2006
Catalunya Ràdio SRG, SA	84.397	246.187	(43.893)	(15.418)
TVC Edicions i Publicacions, SA	30.702	30.344	(62.853)	(43.157)
CCRTV, SG	476.994	339.078	(3.989.391)	(5.749.727)
TVC Netmèdia Audiovisual, SL*	177.109	305.863	(206.129)	(184.072)
CCRTV Interactiva, SA	260.704	143.647	(1.167.346)	(669.496)
Intracatalònia, SA	220.610	260.965	(19.302)	(23.312)
CCRTV	83.682.379	72.021.100	(150)	0
<b>Total</b>	<b>84.932.895</b>	<b>73.347.184</b>	<b>(5.489.064)</b>	<b>(6.685.182)</b>

Importes en euros.

Fuente: Balance de sumas y saldos de los ejercicios 2005 y 2006.

\* Activa Multimèdia Digital, SL a partir de 2 de junio de 2006.

El saldo deudor con la CCRTV corresponde mayoritariamente a la parte pendiente de cobro, a 31 de diciembre de 2005 y a 31 de diciembre de 2006, de las aportaciones de capital aprobadas por la Ley de presupuestos de la Generalidad de los ejercicios 2005 y 2006, por un importe total de 179,57 M€ y de 188,61 M€, respectivamente (véase apartado 2.3.7).

Los saldos acreedores corresponden a los diferentes servicios prestados a TVC por las empresas del Grupo.

### Morosidad

Del análisis efectuado de saldos deudores que no han tenido movimiento en el ejercicio 2006 se desprende que hay un total de 0,69 M€ que corresponde a deudas antiguas y que no han tenido movimiento en los últimos ejercicios. De este total, 19.053 € han sido cobrados durante el ejercicio 2007; 88.004 € han sido provisionados como de dudoso cobro durante el ejercicio 2007, y 0,20 M€ se registraron como menos ingreso durante el ejercicio 2008. La mayor parte de estas deudas se generaron como resultado de varios intercambios entre TVC y otros medios de difusión. En algunos casos se están haciendo gestiones para la compensación de la deuda.

### 2.3.5. Inversiones financieras temporales

En las inversiones financieras temporales se incluye el importe de 17,88 M€ pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2005 y el mismo importe a 31 de diciembre de 2006 a corto plazo de la CCRTV proveniente del acuerdo firmado con fecha 28 de junio de 2001 (véase apartado 2.3.3).

A 31 de diciembre de 2005 también se incluye en este apartado una deuda de un club de fútbol, de 0,50 M€, que se compensó en el ejercicio 2007 con otra factura.

### 2.3.6. Ajustes por periodificación

Del saldo de los ajustes por periodificación a 31 de diciembre de 2006, 8,98 M€ corresponden a los pagos avanzados relativos a gastos no devengados por la compra de derechos de emisión deportivos de la temporada 2006-2007 conforme al contrato firmado entre TVC y Mediaproducción, SL el 21 de agosto de 2006. Estos derechos fueron adquiridos a Audiovisual Sport, SL (AVS) por Mediaproducción, SL mediante contrato de 24 de julio de 2006 (véase apartado 2.7).

### 2.3.7. Fondos propios

El movimiento de los Fondos propios durante los ejercicios 2005 y 2006 ha sido el siguiente:

Concepto	Saldo a 31.12.2004	Aportaciones del ejercicio	Resultado del ejercicio	Aplicación del resultado	Compensación de pérdidas	Saldo a 31.12.2005
Capital social	148.014.399	-	-	-	-	148.014.399
Diferencias por ajuste capital a euros	13	-	-	-	-	13
Aportaciones pendientes de aplicación	600.981.504	179.571.879	-	-	(581.787.938)	198.765.445
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(438.290.618)	-	-	(143.497.320)	581.787.938	-
Resultado del ejercicio	(143.497.320)	-	(163.485.060)	143.497.320	-	(163.485.060)
<b>Total</b>	<b>167.207.978</b>	<b>179.571.879</b>	<b>(163.485.060)</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>183.294.797</b>

Concepto	Saldo a 31.12.2005	Aportaciones del ejercicio	Resultado del ejercicio	Aplicación del resultado	Saldo a 31.12.2006
Capital social	148.014.399	-	-	-	148.014.399
Diferencias por ajuste capital a euros	13	-	-	-	13
Aportaciones pendientes de aplicación	198.765.445	188.606.597	-	-	387.372.042
Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	-	-	(163.485.060)	(163.485.060)
Resultado del ejercicio	(163.485.060)	-	(198.845.462)	163.485.060	(198.845.462)
<b>Total</b>	<b>183.294.797</b>	<b>188.606.597</b>	<b>(198.845.462)</b>	<b>-</b>	<b>173.055.932</b>

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de TVC de los ejercicios 2005 y 2006.

Las aportaciones de capital del ejercicio realizadas por parte del accionista único por 179,57 M€ en el ejercicio 2005 y por 188,61 M€ en el ejercicio 2006 corresponden a las aportaciones aprobadas por la Ley 11/2004, de 24 de diciembre, y la Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 2005 y 2006, respectivamente.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de diciembre de 2005 aprobó compensar las pérdidas obtenidas durante los ejercicios de 1999 a 2004 a cargo de la cuenta Aportaciones pendientes de aplicación hasta 581,79 M€, para restablecer el equilibrio patrimonial. La eficacia de este acuerdo quedaba condicionada a su aprobación por parte del Gobierno de la Generalidad. TVC registró esta operación en el ejercicio 2005. El Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña autorizando esta operación es de 31 de enero de 2006. Según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 11/2004, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2005, para la aplicación de las Aportaciones pendientes de aplicación es necesario el acuerdo previo del Gobierno. Por lo tanto, dicha compensación no se debería haber registrado contablemente hasta el ejercicio 2006. No obstante, el hecho de haberla registrado a 31 de diciembre de 2005 no afecta a los fondos propios de TVC en esa fecha.

### **2.3.8. Provisiones por riesgos y gastos**

Dentro de las Provisiones por riesgos y gastos se incluyen a 31 de diciembre de 2005 y a 31 de diciembre de 2006 un total de 1,37 M€ correspondientes a provisiones por impuestos; y 1,06 M€ en el ejercicio 2005 y 2,70 M€ en el ejercicio 2006 correspondientes a provisiones por responsabilidades.

La provisión por impuestos corresponde a la provisión por los intereses de demora de un acta firmada en disconformidad correspondiente a una factura emitida en el ejercicio 2000 referente a una cesión de bienes realizada al CTTI que se consideró exenta del impuesto sobre el valor añadido (IVA). TVC solicitó la suspensión de la liquidación por la parte correspondiente a esos intereses de demora y se resolvió favorablemente en el ejercicio 2007, ejercicio en el que se canceló la provisión y se registró el ingreso correspondiente.

Dentro de la provisión por responsabilidades se incluyen 0,55 M€ en el ejercicio 2005 y 0,95 M€ en el ejercicio 2006 correspondientes a las aportaciones al Plan de pensiones desde el ejercicio 2003 (véase apartado 2.4.2). A 31 de diciembre de 2006 el Plan no había sido constituido.

Durante el ejercicio 2006 TVC fue objeto de una inspección de trabajo por la que TVC provisionó 0,68 M€ para cubrir posibles contingencias. Como resultado de esta inspección se efectuaron pagos a la Seguridad Social por 0,40 M€ durante el ejercicio 2007. El exceso de 0,28 M€ se contabilizó como ingreso extraordinario durante el ejercicio 2007.

En el ejercicio 2004, Gestevisión Telecinco, SA inició procedimientos judiciales contra TVC, otros operadores de televisión miembros de la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA) y la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP), en reclamación del importe de 32,00 M€ por daños y perjuicios por vulneración del derecho de competencia en la contratación de los derechos televisivos de la Liga de primera división de fútbol de las temporadas de 1989-1990 a 1997-1998. En este mismo sentido, en abril de 2005 Antena 3 Televisión, SA presentó una demanda judicial de 34,00 M€ contra la LNFP, que respondió a esta demanda solicitando que se incorporasen como codemandadas las televisiones autonómicas mencionadas, incluyendo a TVC. En relación con esta última demanda, el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Madrid dictó sentencia el 7 de



junio de 2005, en la que condenaba a la LNFP a pagar una determinada cantidad a Antena 3 Televisión, SA. No obstante, Antena 3 Televisión, SA ha perdido este procedimiento en Segunda Instancia. TVC estima que los procesos judiciales aún tardarán algunos años en resolverse definitivamente.

### 2.3.9. Deudas con entidades de crédito

A continuación se muestra un cuadro con el movimiento de las deudas a corto y largo plazo con las entidades de crédito durante los ejercicios 2005 y 2006:

#### Ejercicio 2005

Concepto	Saldo a 31.12.2004	Regularizaciones	Adiciones	Bajas	Traspaso a corto plazo	Saldo a 31.12.2005
Créditos largo plazo autoriz. por presup.	68.464.547	-	-	-	(17.883.749)	50.580.798
Créditos largo plazo por arrend. financiero	1.390.955	-	-	-	(318.410)	1.072.545
<b>Total deudas entidades crédito largo plazo</b>	<b>69.855.502</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(18.202.159)</b>	<b>51.653.343</b>
Venc. corto plazo de préstamos largo plazo autorizados por presupuestos	17.883.749	-	-	(17.883.749)	17.883.749	17.883.749
Otras deudas corto plazo por arrend. financ.	318.410	-	-	(318.410)	318.410	318.410
Otros préstamos y pólizas de crédito	5.028.439	-	2.069.662	(5.028.439)	-	2.069.662
Deudas por intereses	125.317	-	143.314	(125.317)	-	143.314
<b>Total deudas entidades crédito corto plazo</b>	<b>23.355.915</b>	<b>-</b>	<b>2.212.976</b>	<b>(23.355.915)</b>	<b>18.202.159</b>	<b>20.415.135</b>
<b>Total deudas con entidades de crédito</b>	<b>93.211.417</b>	<b>-</b>	<b>2.212.976</b>	<b>(23.355.915)</b>	<b>-</b>	<b>72.068.478</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

#### Ejercicio 2006

Concepto	Saldo a 31.12.2005	Regularizaciones	Adiciones	Bajas	Traspaso a corto plazo	Saldo a 31.12.2006
Créditos largo plazo autoriz. por presup.	50.580.798	-	-	-	(17.883.749)	32.697.049
Créditos largo plazo por arrend. financiero	1.072.545	140.302	-	-	(383.656)	829.191
<b>Total deudas entidades crédito largo plazo</b>	<b>51.653.343</b>	<b>140.302</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(18.267.405)</b>	<b>33.526.240</b>
Venc. corto plazo de préstamos largo plazo autorizados por presupuestos	17.883.749	-	-	(17.883.749)	17.883.749	17.883.749
Otras deudas corto plazo por arrend. financ.	318.410	(140.302)	-	(295.719)	383.656	266.045
Otros préstamos y pólizas de crédito	2.069.662	-	7.394.024	(2.069.662)	-	7.394.024
Deudas por intereses	143.314	-	69.014	(143.314)	-	69.014
<b>Total deudas entidades crédito corto plazo</b>	<b>20.415.135</b>	<b>(140.302)</b>	<b>7.463.038</b>	<b>(20.392.444)</b>	<b>18.267.405</b>	<b>25.612.832</b>
<b>Total deudas con entidades de crédito</b>	<b>72.068.478</b>	<b>-</b>	<b>7.463.038</b>	<b>(20.392.444)</b>	<b>-</b>	<b>59.139.072</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Los vencimientos de las deudas a largo plazo son los siguientes:

Ejercicio vencimiento	Ejercicio 2005		Ejercicio 2006	
	Créditos a largo plazo auto-rizados por presupuestos	Créditos a largo plazo por arrendamiento financiero	Créditos a largo plazo auto-rizados por presupuestos	Créditos a largo plazo por arrendamiento financiero
2007	17.883.749	178.686	-	-
2008	17.883.749	179.287	17.883.749	179.287
2009	11.877.587	179.912	11.877.587	179.912
2010	2.935.713	179.988	2.935.713	179.988
2011 y siguientes	-	354.672	-	290.004
<b>Saldo final</b>	<b>50.580.798</b>	<b>1.072.545</b>	<b>32.697.049</b>	<b>829.191</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**Créditos a corto y largo plazo autorizados por presupuestos**

Las deudas con entidades de crédito autorizadas por los presupuestos de la Generalidad de Cataluña para los ejercicios 2005 y 2006 corresponden principalmente a los tres préstamos sindicados siguientes:

**Ejercicio 2005**

Entidad	Fecha constitución	Capital	Fecha vencimiento	Deuda pendiente		
				Corto plazo	Largo plazo	Total
BBVA	15.05.1997	36.060.723	15.05.2009	4.242.438	10.606.096	14.848.534
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	13.05.1998	38.164.269	13.05.2010	5.871.427	20.549.990	26.421.417
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	29.06.1999	38.849.422	29.06.2009	7.769.884	19.424.712	27.194.596
				<b>17.883.749</b>	<b>50.580.798</b>	<b>68.464.547</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**Ejercicio 2006**

Entidad	Fecha constitución	Capital	Fecha vencimiento	Deuda pendiente		
				Corto plazo	Largo plazo	Total
BBVA	15.05.1997	36.060.723	15.05.2009	4.242.438	6.363.658	10.606.096
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	13.05.1998	38.164.269	13.05.2010	5.871.426	14.678.565	20.549.991
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	29.06.1999	38.849.422	29.06.2009	7.769.885	11.654.826	19.424.711
				<b>17.883.749</b>	<b>32.697.049</b>	<b>50.580.798</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Estos préstamos se concedieron para atender la financiación de las necesidades presupuestarias correspondientes a los ejercicios 1997, 1998 y 1999 de acuerdo con la autorización conferida en las respectivas leyes de presupuestos de la Generalidad de Cataluña por los diferentes ejercicios. Están avalados por la Generalidad de Cataluña conforme a la autorización que le otorgaron dichas leyes de presupuestos y por los correspondientes acuerdos de Gobierno de la Generalidad. El tipo de interés de los diferentes préstamos son tipos de mercado referenciados al euríbor.

La contrapartida de esos préstamos está registrada en el activo como derechos pendientes de cobro de la CCRTV a largo y corto plazo según corresponda (véanse apartados 2.3.3 y 2.3.5). Tal y como se ha explicado en el apartado 2.3.3, y de acuerdo con el contrato programa firmado entre la Generalidad de Cataluña y la CCRTV para el periodo 2006-2009, durante el ejercicio 2007 la Generalidad ha asumido la deuda de la CCRTV y han quedado totalmente amortizados, al cierre del ejercicio 2007, los préstamos a largo plazo avalados por la Generalidad de Cataluña; por lo tanto, se han cancelado anticipadamente los préstamos bancarios avalados y también los derechos pendientes de cobro de la CCRTV.

Los intereses devengados de estos créditos a 31 de diciembre de 2005 y a 31 de diciembre de 2006 fueron de 1,94 M€ y de 1,96 M€, respectivamente.

**Otros préstamos y pólizas de crédito**

El epígrafe Otros préstamos y pólizas a corto plazo corresponde al saldo del que se ha dispuesto a 31 de diciembre de 2005 y a 31 de diciembre de 2006 de dos pólizas de crédito a tipo de interés de mercado, con un límite de 17,00 M€ y 3,00 M€, respectivamente, autorizadas por el Gobierno de la Generalidad.

## 2.4. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

### 2.4.1. Aprovisionamientos

El detalle por conceptos del gasto de Aprovisionamientos de los ejercicios 2005 y 2006 es el siguiente:

Concepto	31.12.2005	31.12.2006
Derechos retransmisiones deportivas	37.385.476	37.517.537
Producción asociada	17.108.828	24.009.210
Compra de imágenes	2.737.227	3.019.237
Material auxiliar de consumo	2.142.761	2.250.746
Servicio de doblaje y subtítulo	770.028	2.215.600
Guiones	1.696.394	2.016.895
Derechos de agencias informativas	804.314	890.681
Premios y obsequios de producción	453.650	510.642
Derechos de grabaciones	396.771	489.673
Cintas de grabación	310.451	428.036
Vestuario	396.731	381.069
Material auxiliar técnico	197.908	325.988
Revistas, diarios y libros	218.137	234.891
Derechos de antena	175.458	223.700
Atrezo	288.709	183.398
Servicio de traducciones	174.265	159.468
Bandas sonoras	75.499	126.858
Carátulas de programas	106.396	108.127
Dibujos	4.500	103.940
Producción ajena v.o.	111.361	99.360
Servicio de tratam. imagen y sonido	47.672	93.735
Mat. maquillaje y peluquería	62.134	75.324
Decoración	118.438	43.013
Archivo de imagen y fonotecas	18.501	37.809
Otros gastos de programas	9.716	35.148
Carpintería	51.045	25.449
Recambios equipos técnicos	64.802	17.405
Coproducciones en catalán	0	15.000
Material gráfico y fotográfico	21.805	12.902
Derechos retransmisiones cult. y artíst.	3.050	3.300
Derechos de antena coproducciones	0	3.000
Derechos de imagen	5.342	487
Cintas	69.143	(36.055)
<i>Rappels</i> por compras	0	(11.993)
Consumibles	(53.300)	(174.387)
<b>Total</b>	<b>65.973.212</b>	<b>75.435.193</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

### Derechos retransmisiones deportivas

Esta cuenta incluye el gasto por la compra de derechos de retransmisiones deportivas principalmente de los de partidos de fútbol.

Se ha producido un cambio de criterio en la contabilización de los derechos de imagen que hasta el ejercicio 2005 se registraban en esta cuenta y que a partir del ejercicio 2006 se registran como publicidad a Otros gastos de explotación (véase apartado 2.4.3).

## Producción asociada

Incluye el coste de varias producciones llevadas a cabo en colaboración con diferentes productoras, las cuales pueden aportar la totalidad del producto o bien una parte del programa (director, presentador, idea, etc.). Los derechos de las producciones corresponden a TVC y los derechos de explotación comercial, si procede, se establecen en cada contrato. En algunos casos se ha realizado más de un contrato con variaciones de precio significativas. Según TVC, estas variaciones son resultado de la presión de la competencia del propio mercado televisivo y de los resultados de los índices de audiencia.

## Gastos de doblaje

El gasto de doblaje de producciones ajenas se considera como mayor coste de adquisición de las producciones y no forma parte de la Cuenta de pérdidas y ganancias. TVC registra como Aprovisionamientos el coste de aquellas producciones que no forman parte del Fondo de producciones (programas de actualidad, informativos, retransmisiones deportivas, etc.). Además, durante el ejercicio 2006, la CCRTV puso en marcha el Servicio Catalán de Doblaje y, a través de él, TVC asumió el coste de doblaje para DVD de los filmes extranjeros que se estrenaban en salas comerciales y los cedía gratuitamente a las distribuidoras. Para la financiación del Servicio Catalán de Doblaje la CCRTV recibió una subvención de la Generalidad de 1,50 M€, que no ha sido traspasada a TVC. En el ejercicio 2005 el coste total del doblaje ha sido de 8,49 M€, y en el ejercicio 2006, de 11,43 M€. El total de las horas dobladas en los ejercicios 2005 y 2006 fue de 2.200 horas y de 2.491 horas, respectivamente. En el ejercicio 2006, el coste/hora de doblaje se incrementó un 18,89% respecto al ejercicio anterior.

### 2.4.2. Gastos de personal

El detalle del gasto de personal de los ejercicios 2005 y 2006 es el siguiente:

Concepto	Ejercicio 2005			
	Retribuciones fijas	Retribuciones variables	Otros	Total
Personal fijo	66.972.741	8.136.483	-	75.109.224
Personal temporal	5.955.380	758.713	-	6.714.093
Personal eventual	2.571.356	598.111	-	3.169.467
Personal por obra	4.892.421	697.652	-	5.590.073
Otras remuneraciones	-	-	50.390	50.390
Indemnizaciones	-	-	873.260	873.260
Seguridad Social empresa	-	-	20.886.330	20.886.330
Otros gastos sociales	-	-	1.568.712	1.568.712
<b>Total</b>	<b>80.391.898</b>	<b>10.190.959</b>	<b>23.378.692</b>	<b>113.961.549</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA — INFORME 11/2009

Concepto	Ejercicio 2006			
	Retribuciones fijas	Retribuciones variables	Otros	Total
Personal fijo	71.013.463	8.559.333	-	79.572.796
Personal temporal	6.351.648	748.770	-	7.100.418
Personal eventual	2.761.005	549.907	-	3.310.912
Personal por obra	3.891.030	519.770	-	4.410.800
Otras remuneraciones	-	-	144.346	144.346
Indemnizaciones	-	-	110.000	110.000
Seguridad Social empresa	-	-	21.502.759	21.502.759
Otros gastos sociales	-	-	1.700.135	1.700.135
<b>Total</b>	<b>84.017.146</b>	<b>10.377.780</b>	<b>23.457.240</b>	<b>117.852.166</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Las retribuciones fijas corresponden a conceptos salariales de periodicidad mensual y cuantía fija, mientras que las retribuciones variables tienen periodicidad mensual y cuantía variable, dependiendo del número de unidades. Las retribuciones fijas incluyen el sueldo base, la antigüedad y el complemento de puesto de trabajo. Las retribuciones variables incluyen conceptos establecidos en el Convenio colectivo –como nocturnidad, flexibilidad, cambio de convocatoria, noche pasada fuera, quebrantamiento de franjas, horas extraordinarias, guardias, fin de semana, festivo, matinal– y otros no incluidos en el convenio – como, por ejemplo, objetivos, complemento de programa y plus especial dedicación– que son otorgados por la Dirección de la sociedad.

De acuerdo con el artículo 17.d de la Ley 11/2004, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2005, TVC está sometida a la aplicación de las normas sobre gastos de personal establecidos en esta Ley para ese ejercicio.

El artículo 19.e de la Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2006, establece que no son de aplicación las normas sobre gastos de personal previstas en la Ley a aquellas entidades de derecho público y sociedades mercantiles que dispongan de un contrato programa, si así lo determina expresamente el Gobierno, previo informe del departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas. El Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de fecha 5 de septiembre de 2006 acordó exceptuar a la CCRTV y a las empresas filiales del ámbito de aplicación de la Ley de presupuestos para el ejercicio 2006 en materia de personal dado que, en fecha 4 de julio de 2006, el Gobierno de la Generalidad aprobó el contrato programa entre la Administración de la Generalidad de Cataluña y la CCRTV para el periodo 2006-2009. El contrato programa hace referencia al régimen retributivo del personal laboral en los siguientes términos:

En lo que respecta a los incrementos salariales a determinar en los convenios colectivos de las empresas del Grupo de la CCRTV, por todos los años de vigencia del contrato programa, se tomará como referencia lo establecido en la Ley de presupuestos de la Generalidad de Cataluña y el IPC estatal, sin perjuicio de otras especificidades inherentes a la actividad del Grupo.

El 27 de septiembre de 2006 se firmó el Convenio colectivo de trabajo de TVC para los años 2005-2007.

Con el objetivo de compensar las nuevas medidas aprobadas para la mejora de la producción, la incentivación de la productividad y la contención derivada de la modificación

de criterios de aplicación de determinados complementos, la disposición final primera del Convenio establece la creación de un fondo compensatorio que se abonará por cada año de vigencia del Convenio en concepto de plus de productividad, por un importe igual a la diferencia entre el incremento aplicado a 1 de enero (lo establecido en la Ley de presupuestos de la Generalidad) y el incremento del IPC real estatal de cada año más dos décimas. Además, con el mismo objetivo y concepto, en el Preacuerdo firmado el 4 de octubre de 2005 se establece la creación de un fondo compensatorio adicional que se constituirá en el caso de que el IPC real en Cataluña supere en más de cinco décimas al estatal y será igual a aplicar la diferencia entre el IPC de Cataluña y el IPC estatal incrementado en cinco décimas. Las cantidades resultantes de estos dos pluses de productividad se consolidarán en las tablas salariales con efectos 1 de enero del año siguiente. Del resultado de la aplicación de los dos fondos anteriores el incremento salarial efectivo aplicado en el ejercicio 2005 ha sido de un 4,0% (3 décimas por encima del IPC estatal del ejercicio 2005) y en el ejercicio 2006 ha sido de un 2,9% (2 décimas por encima del IPC estatal del ejercicio 2006). Para el ejercicio 2005, TVC estaba sometida a las normas sobre gastos de personal establecidas en la Ley de presupuestos y, por lo tanto, el incremento resultante contraviene a lo establecido en la Ley. En el ejercicio 2006, TVC no estaba sometida a las normas sobre gastos de personal establecidas en la Ley de presupuestos y, por lo tanto, los incrementos aplicados, a pesar de ser superiores a los fijados en la Ley, son correctos.

En el ejercicio 2005 se completó la actualización del sistema de clasificación profesional según el acuerdo entre la Dirección de TVC y el Comité de Empresa. El efecto total sobre la masa salarial de estos incrementos por aproximación de niveles en el periodo 2002-2005 ha sido de 3,62 M€ consolidables.

El número medio de trabajadores de los ejercicios 2005 y 2006 y la plantilla a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios por tipo de contrato fueron los siguientes:

Tipo	Número medio de trabajadores		Plantilla a 31 de diciembre	
	2005	2006	2005	2006
Indefinido	1.582	1.630	1.582	1.659
Obra	145	108	135	95
Eventual	16	16	10	13
Interinidad	152	159	129	126
Sesiones (equivalente persona/mes)	68	69	82	80
<b>Total</b>	<b>1.963</b>	<b>1.982</b>	<b>1.938</b>	<b>1.973</b>

Fuente: Departamento de Personal de TVC.

Nota: En este cuadro no se incluye al director de TVC, que forma parte de la plantilla de la CCRTV.

La distribución del número medio de trabajadores, por categorías, de los ejercicios 2005 y 2006 es la siguiente:

Categorías	2005	2006
Dirección	9	9
Mandos intermedios	92	124
Personal técnico	1.324	1.245
Administración y otros	538	604
<b>Total</b>	<b>1.963</b>	<b>1.982</b>

Fuente: Cuentas anuales de TVC de los ejercicios 2005 y 2006.

Nota: En este cuadro no se incluye al director de TVC, que forma parte de la plantilla de la CCRTV.

Según el artículo 11 del Convenio colectivo para el periodo 2005-2007 la plantilla de personal fijo de TVC está compuesta por los trabajadores vinculados por relación laboral común, de carácter indefinido, aprobada por el Consejo de Administración de la CCRTV. La plantilla aprobada por el Consejo de Administración de la CCRTV para los ejercicios 2005 y 2006 es de 1.643 personas. Según la disposición transitoria segunda del Convenio colectivo, durante la vigencia del Convenio se crearán 140 plazas fijas. En el ejercicio 2006 se convirtieron 101 trabajadores en fijos y durante 2007 los 39 restantes. Este incremento de 140 plazas no ha sido aprobado por el Consejo de Administración. Además, en el análisis realizado por la Sindicatura, se han detectado doce trabajadores que encadenan contratos temporales de diferente tipología y que TVC debería considerar trabajadores fijos y, por lo tanto, formalizar sus contratos como tales. Para dos de ellos se han formalizado contratos indefinidos en septiembre de 2008.

El artículo 11 del Convenio colectivo también establece que la plantilla fija de TVC, con carácter indefinido, incluida en Convenio, debe ser como mínimo de un 97% de la plantilla incluida en Convenio, aprobada en cada momento por el Consejo de Administración de la CCRTV. Este porcentaje es de un 89,77% en el ejercicio 2005 y de un 87,27% en el ejercicio 2006.

A continuación se presenta un detalle de la nómina de los ejercicios 2005 y 2006 por conceptos retributivos:

Concepto	Importes 2005	Importes 2006
Sueldo base	65.607.898	68.893.309
Antigüedad	7.222.692	7.848.280
Flexibilidad	3.823.651	3.948.215
Complemento de puesto de trabajo	3.152.212	3.574.253
Festivos	1.838.828	1.994.316
Atrasos	1.180.822	1.727.304
Horas extra	1.356.422	1.428.207
Plus especial dedicación	1.028.069	943.976
Nocturnidad	859.124	935.349
Ayuda familiar	577.553	619.648
Complemento de especial dedicación	483.119	578.720
Desplazamientos	545.096	569.805
Cambio convocatoria	228.134	388.618
Complemento salarial	320.364	307.055
Programa	108.413	170.349
Otros	1.252.434	1.470.329
<b>Total</b>	<b>89.584.831</b>	<b>95.397.733</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información entregada por TVC.

Notas:

Dentro de Otros, un 69,05% en el ejercicio 2005 y un 62,60% en el ejercicio 2006 corresponden a la incapacidad temporal laboral que asume la empresa.

El importe total de este cuadro difiere del gasto de personal porque la imputación contable de algunas partidas, como por ejemplo las pagas extras, no coincide con su imputación en la nómina.

Se ha llevado a cabo un análisis de los principales conceptos de nómina abonados durante el ejercicio 2005 y/o 2006, se han seleccionado cincuenta y cuatro trabajadores en función del importe de los complementos, de la evolución, de la antigüedad y de la categoría, y se han revisado las autorizaciones de los complementos abonados. Además, con los mismos criterios, se han seleccionado treinta y un trabajadores más y se ha revisado la totalidad de su expediente. Del análisis realizado se deben hacer las siguientes consideraciones:

- En la revisión de los fundamentos de los complementos de puesto de trabajo de treinta y siete trabajadores, en once casos no se ha obtenido evidencia documental de la autorización en uno y/o en ambos ejercicios o bien, si se ha obtenido, corresponden a autorizaciones de ejercicios anteriores que no son suficientes para concluir sobre la corrección de los importes abonados; y en cinco casos la documentación obtenida ha sido incompleta en uno o en los dos ejercicios.
- En la revisión de los quince trabajadores que han recibido complemento de especial dedicación en uno o en los dos ejercicios, en dos casos no se ha obtenido evidencia documental de la autorización.
- De los veinte trabajadores que han recibido en uno o en los dos ejercicios plus de especial dedicación, no se ha obtenido evidencia documental suficiente para diez trabajadores y, por lo tanto, no se ha podido concluir sobre si ha sido debidamente autorizado.
- De los dos trabajadores que se han analizado que han recibido un complemento personal en el ejercicio 2006, en uno de ellos no se ha obtenido evidencia documental de la autorización.
- De los tres trabajadores analizados que durante el ejercicio 2005 cobraron un complemento por programa, un trabajador lo obtuvo sin apoyo documental que lo autorizase.
- La Sindicatura no ha podido concluir sobre la corrección del sueldo base de tres trabajadores de un total de treinta y cuatro analizados, ya que no se ha obtenido evidencia documental de la autorización en uno o en los dos ejercicios o bien, si se ha obtenido, corresponde a autorizaciones de los ejercicios 1995 y 1996 que no concuerdan con la situación retributiva actual.
- En dos casos falta el contrato vigente del trabajador en el expediente, aunque se ha podido comprobar que los trabajadores están dados de alta en la Seguridad Social.
- En la revisión del fundamento del complemento salarial de diez trabajadores, la Sindicatura no ha podido concluir sobre su corrección en tres casos (en dos de ellos no existía apoyo documental, y en el otro era de ejercicios anteriores y no se correspondía con el complemento abonado).
- En el análisis se constata que en muchos casos se trata como retribuciones variables retribuciones de importe fijo y constantes durante un largo periodo de tiempo. Estas retribuciones que se consideran variables sin serlo propiamente no tienen un apoyo documental global sino que cada mes el responsable del departamento del trabajador las autoriza. Según manifestaciones de TVC, a partir de mediados de 2006 estas retribuciones, cuando superan los seis meses, se están regularizando como fijas y se están documentando con el fundamento adecuado.

El artículo 53 del Convenio colectivo establece un complemento por cambio de convocatoria en aquellos casos en que no se respete el preaviso establecido en el propio Convenio (por el cambio de horario para cubrir la baja de otro trabajador o por el caso de



extrema e imprevisible necesidad) para los trabajadores sometidos a horario flexible. El importe de este complemento debe ser el resultado de multiplicar el número de horas modificadas por el precio del valor de la hora extraordinaria de primer o segundo nivel que corresponda, y de acuerdo con el nivel salarial del trabajador afectado. El importe registrado por este concepto fue de 0,23 M€ en el ejercicio 2005 y de 0,39 M€ en el ejercicio 2006, lo que significa que, como mínimo, las horas retribuidas por ese concepto durante los ejercicios 2005 y 2006 han sido de 4.870 y de 8.295, respectivamente. De los ciento veintiséis trabajadores que fueron retribuidos con este complemento durante el ejercicio 2005, quince percibieron un 52,87% del importe total. En el ejercicio 2006 recibió este complemento un total de ciento noventa y cuatro trabajadores, veinticuatro de los cuales percibieron un 59,32% del total.

Dentro de Indemnizaciones del ejercicio 2005 se incluye la indemnización a un trabajador por 26.998,53 €, de los que 13.300,00 € corresponden a la indemnización legal (cuarenta y cinco días por año de antigüedad) y, el resto, de 13.698,53 €, corresponde a una cuantía acordada con TVC no prevista en el contrato de trabajo.

Dentro de Otros gastos sociales de los ejercicios 2005 y 2006 se incluye la aportación al Plan de pensiones por 0,37 M€ y por 0,40 M€, respectivamente (véase apartado 2.3.8).

Pese a que, conforme al artículo 5.1.g de la Ley de creación de la CCRTV, corresponde al Consejo de Administración del ente público la aprobación de los criterios retributivos de su personal (criterios retributivos que incluyen la previsión de las indemnizaciones en caso de despido o de cese), el Consejo nunca ha adoptado formalmente acuerdos en relación con esta materia.

### 2.4.3. Otros gastos de explotación

El detalle de los Otros gastos de explotación de los ejercicios 2005 y 2006 es el siguiente:

Concepto	31.12.2005	31.12.2006
<b>Servicios de empresas y profesionales</b>	<b>22.777.913</b>	<b>23.185.833</b>
Servicios ajenos de informática	5.315.705	5.815.577
Estudios, dictámenes y servicios ajenos	3.299.077	3.436.416
Retribuciones personal artístico	3.217.149	3.328.212
Colaboradores eventuales	2.708.947	2.819.175
Medios técnicos y personal técnico	2.348.770	2.699.890
Construcción de decorados	1.930.429	1.317.116
Servicio de seguridad	969.549	1.059.565
Seguridad Social personal artístico	566.627	607.566
Instalación y montajes de producción	922.109	590.799
Premios de programas concurso	332.737	535.973
Control de audiencia	336.694	374.671
Artistas y conjuntos	517.328	367.030
Otros servicios por programas	114.767	69.893
Jurídicos y contenciosos	30.666	51.063
Comisionistas	43.708	34.400
Consignatarios y aduanas	45.784	30.615
Colaboradores personas físicas exentas de IVA	47.817	20.995
Becarios, bolsa de estudios	14.176	19.463
Servicios de trabajo temporal	15.874	7.414

.../...

Concepto	31.12.2005	31.12.2006
<b>Suministros y comunicaciones</b>	<b>18.815.354</b>	<b>20.822.280</b>
Red Centro Telecomunicaciones	10.091.137	9.924.072
Enlaces -asistencias- operativos	2.783.572	2.853.181
Enlaces nacionales permanentes	389.823	1.872.974
Agua, gas y alumbrado inmuebles	1.025.112	1.138.559
As. téc. y operativos internacionales	771.043	1.113.247
Teléfono	1.076.939	1.094.557
Limpieza	901.262	978.814
Correos y mensajeros	685.049	809.651
Enlaces internacionales permanentes	424.316	397.638
Material oficina, informática, télex	354.696	394.524
Coordinación enlaces nacionales	123.693	120.880
Asistencia técnica y operativos nacionales	88.094	112.160
Enlaces internacionales ocasionales	34.713	11.763
Télex, teletipos, fax, red internacional	40.763	260
Enlaces nacionales ocasionales	25.142	0
<b>Otros servicios exteriores</b>	<b>22.496.348</b>	<b>28.732.486</b>
Arrendamientos y cánones	11.555.199	12.604.233
<i>Propiedad intelectual</i>	7.874.814	9.032.557
<i>Material técnico de producción</i>	1.535.760	1.765.491
<i>Inmuebles delegaciones</i>	1.064.843	1.008.899
<i>Otros alquileres</i>	378.623	271.553
<i>Material de iluminación</i>	357.957	223.521
<i>Máquinas fotocopadoras</i>	103.634	116.733
<i>Material de atrezo</i>	111.975	91.929
<i>Renting licencias informáticas</i>	0,00	29.472
<i>Renting vehículos</i>	0,00	17.749
<i>Cánones, patentes, nombres comerciales</i>	13.735	13.389
<i>Vehículos de atrezo</i>	4.184	11.806
<i>Vestuario de producción</i>	17.819	11.214
<i>Vehículos y similares</i>	82.715	7.110
<i>Efectos especiales</i>	9.140	2.810
Reparaciones y conservación	1.445.746	2.154.249
Transportes	668.446	738.502
Primas de seguros	349.902	341.607
Servicios bancarios y similares	37.254	42.946
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	4.832.632	8.837.389
Otros servicios	3.609.859	4.013.560
Otros gastos de gestión	(2.690)	0
<b>Tributos</b>	<b>282.315</b>	<b>506.410</b>
<b>Total Otros gastos de explotación</b>	<b>64.371.930</b>	<b>73.247.009</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

### Gastos facturados por CCRTV, SG y CCRTV Interactiva, SA

El siguiente cuadro muestra el detalle por conceptos de Otros gastos de explotación facturados por CCRTV, SG y CCRTV Interactiva, SA a TVC en los ejercicios 2005 y 2006:

Concepto	2005		2006	
	CCRTV, SG	CCRTV Interactiva, SA	CCRTV, SG	CCRTV Interactiva, SA
Servicios ajenos informática	3.971.201	1.263.302	4.497.832	1.280.033
Estudios y dictámenes	1.315.324	-	1.782.505	-
<b>Total</b>	<b>5.286.525</b>	<b>1.263.302</b>	<b>6.280.337</b>	<b>1.280.033</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Con fecha 1 de febrero de 1999 se firmó un convenio de cooperación entre la CCRTV y sus empresas filiales según el cual CCRTV, SG debía prestar a la CCRTV y a las demás empresas filiales servicios de diseño, elaboración, distribución, suministro, arrendamiento, cesión y administración de productos y equipos basados en el uso de la tecnología y herramientas informáticas, telemáticas, de comunicación, audiovisuales y multimedia, abarcando la administración de sistemas de información, así como servicios de asesoramiento en el campo informático, telemático, de comunicación audiovisual y multimedia, estudios en general y relaciones internacionales, lingüístico y de control interno empresariales. Para la ejecución de los servicios cada una de las sociedades debe efectuar a CCRTV, SG los encargos correspondientes. Anualmente se debe establecer el importe que cada una de las empresas receptoras de los servicios debe abonar a CCRTV, SG.

Por otra parte, el 17 de mayo de 2004, y con efectos retroactivos a 1 de enero de 2002, se firmó el protocolo de las condiciones de prestación de servicios de CCRTV, SG a las empresas del Grupo CCRTV. Este protocolo revisaba el marco fijado en el convenio de fecha 1 de febrero de 1999 en lo referente a los servicios informáticos y establecía una cuota mensual y habitual que incluía los siguientes servicios:

- Elaboración, revisión y actualización anual del plan de sistemas.
- Mantenimiento de las aplicaciones corporativas en funcionamiento.
- Servicio de atención a los usuarios a través de la Unidad de Atención al Usuario (UAC), apoyo al usuario en el uso de herramientas ofimáticas y el derecho de uso de licencias de correo electrónico.
- Renovación del equipamiento ofimático en un periodo máximo de cuatro años, gestión de los equipamientos averiados, gestión de ubicaciones y movimientos, *stock* de recambios.
- Infraestructura de servidores y comunicaciones.

Aparte de estos servicios, también se establecieron otros llamados fuera de cuota (como el aprovisionamiento de equipamientos tecnológicos, el apoyo informático para operativos especiales que supongan disponer de recursos extraordinarios, formaciones específicas, programas informáticos específicos departamentales, mantenimiento de webs, etc.) que no se incluían en la facturación habitual, y que se realizarían después de que la parte aceptase la oferta de CCRTV, SG.

Al final de cada mes, CCRTV, SG debe enviar a las empresas sujetas a este protocolo la factura detallada para cada línea de servicio. Cada tres meses debe plantearse una revisión de las métricas para ajustar las facturas a la realidad. Los servicios fuera de cuota se facturan una vez realizado el servicio y/o suministrado el producto. Los importes facturados por CCRTV, SG durante los ejercicios 2005 y 2006 a TVC han sido de 3,97 M€ en el ejercicio 2005 y de 4,50 M€ en el ejercicio 2006, de los que un 98,22% en el ejercicio 2005 y un 95,44% en el ejercicio 2006 corresponden a servicios incluidos en cuota.

No existe formalización escrita de los criterios de reparto entre la CCRTV y sus empresas filiales de la prestación de servicios que CCRTV, SG ha realizado en concepto de Estudios y dictámenes en los ejercicios 2005 y 2006. En consecuencia, la Sindicatura no ha podido validar el gasto facturado a TVC. En fecha 1 de abril de 2007 se ha firmado un acuerdo

que incluye el marco de colaboración y las condiciones de integración y prestación de servicios entre la CCRTV y sus empresas filiales.

El 22 de octubre de 2003 se firmó el protocolo de funcionamiento y organización de la prestación de servicios de CCRTV Interactiva, SA a la CCRTV, TVC y Catalunya Ràdio, SRG, SA. CCRTV Interactiva, SA prestará a la CCRTV, TVC y Catalunya Ràdio, SRG, SA en exclusiva el conjunto de servicios necesarios para que sus contenidos tengan una presencia activa, relevante y competitiva en el dominio de los nuevos canales de distribución interactivos: Internet (banda ancha y estrecha), telefonía móvil, interactivos de televisión digital, teletexto, y los que la tecnología pueda facilitar en el futuro. Para minimizar el coste a repercutir, CCRTV debe desarrollar nuevas vías de ingresos que sean compatibles con el carácter y la misión de la CCRTV: comercialización de espacios publicitarios en los nuevos medios, servicios de telefonía móvil e Internet, sindicación de contenidos, etc. Los ingresos generados por CCRTV Interactiva, SA se imputarán también a los productos y servirán para aminorar el importe a repercutir a TVC, a Catalunya Ràdio, SRG, SA y a la CCRTV. El importe facturado durante los ejercicios 2005 y 2006 ha sido de 1,26 M€ y de 1,28 M€, respectivamente, principalmente en concepto de mantenimiento de páginas web y de otros servicios informáticos.

### **Retribuciones personal artístico**

Las retribuciones del personal artístico incluyen las retribuciones de diferentes artistas contratados para las producciones de dramáticos. En algunos casos los actores son profesionales independientes y en otros casos son contratados laboralmente por TVC. La contratación de los artistas puede ser tanto por meses como por sesiones.

En el caso de los artistas con contrato laboral con TVC sería más adecuada la clasificación del gasto como gasto de personal.

### **Colaboradores eventuales**

El gasto en colaboradores eventuales incluye la remuneración de algunos presentadores y colaboradores de programas. En la mayoría de los casos la prestación de servicios se formaliza en contrato. Del total de la facturación de los ejercicios 2005 y 2006, la Sindicatura ha analizado un 31,76% y un 31,54%, respectivamente. De este importe, 103.384 € en el ejercicio 2005 y 90.546 € en el ejercicio 2006 corresponden a cuatro y a tres contratos, respectivamente, que han sido formalizados con posterioridad a la prestación del servicio. Cinco de estos contratos son con el mismo proveedor.

### **Medios técnicos y personal técnico**

En la cuenta Medios técnicos y personal técnico se registran los gastos por la contratación de personal técnico para la grabación de programas. Se observa que en muchos casos se trata de compras directas para las que no se formaliza contrato, y de las que no queda constancia de que se haya consultado a más de un proveedor.

### **Construcción de decorados**

Del importe registrado como gasto en construcción de decorados un 39,31% en el ejercicio 2005 y un 53,50% en el ejercicio 2006 está prestado por dos proveedores. En los ejercicios 2005 y 2006 no existían proveedores homologados para la prestación de este servicio y la selección de proveedores se hacía, en la mayoría de los casos, por concurrencia restringida sin publicidad.

### **Servicios de seguridad**

En el año 2005 se convocó una concurrencia pública de ofertas para la prestación de los servicios de seguridad de la que resultaron adjudicatarias dos empresas: una por la prestación de la vigilancia y la otra por la supervisión de los accesos a TVC. Estas dos empresas ya prestaban dichos servicios en ejercicios anteriores. El gasto en vigilancia aumentó un 8,80% en el ejercicio 2005 y un 10,05% en el ejercicio 2006. El gasto por la prestación del servicio de supervisión de los accesos aumentó un 13,66% en el ejercicio 2005 y un 11,50% en el ejercicio 2006.

### **Red Centro Telecomunicaciones**

Corresponde al gasto por utilización de la red de telecomunicaciones propiedad del CTTI conforme a los contratos suscritos.

### **Enlaces nacionales permanentes**

Un 84,47% del gasto registrado como Enlaces nacionales permanentes en el ejercicio 2006 corresponde al servicio prestado por el CTTI relacionado con el establecimiento de la red de enlaces móviles de televisión como consecuencia de la implantación por todo el territorio de la televisión digital terrestre.

### **Arrendamientos inmuebles y delegaciones**

El gasto en arrendamientos de inmuebles y delegaciones de los ejercicios 2005 y 2006 corresponde principalmente al alquiler de platós y estudios de grabación. Uno de los contratos es por una duración de trece años, forzosa tanto para el arrendador como para TVC, mientras que los demás lo son por un máximo de un año. El alquiler a largo plazo permite a TVC disponer de forma continua de unas instalaciones complementarias a las de Sant Joan Despí.

### **Propiedad intelectual**

Este concepto recoge el gasto por derechos de autor abonados a varias asociaciones de actores, músicos, escritores, etc. conforme a los contratos y pactos formalizados.

### Material técnico de producción

La cuenta Material técnico de producción recoge el gasto en alquiler de material técnico. En el análisis de esta cuenta se observa que en muchos casos se trata de compras directas para las que no se ha formalizado contrato. Además, en el caso de alquiler de unidades móviles, se observa que el proveedor habitual no consta como homologado, ni tampoco queda constancia de que se haya consultado la oferta de más de un proveedor.

### Publicidad, propaganda y relaciones públicas

Del total de este concepto, 1,09M€ en el ejercicio 2005 y 1,34M€ en el ejercicio 2006 corresponden a Atenciones varias. De estos importes, la mayor parte es por servicios de *catering* en varios programas y gastos de traslado de invitados.

El incremento de esta cuenta durante el ejercicio 2006 es debido principalmente al cambio de criterio en la contabilización de los derechos de imagen incluidos en los contratos de los clubs de fútbol que hasta el ejercicio 2005 se contabilizaban como Derechos de retransmisiones deportivas en Aprovisionamientos y a partir del ejercicio 2006 se contabilizan en esta cuenta.

### Otros servicios

El desglose del gasto registrado en Otros servicios a 31 de diciembre de 2005 y de 2006 es el siguiente:

Concepto	31.12.2005	31.12.2006
Viajes personal propio	1.866.765	2.390.303
Dietas personal propio	1.083.664	1.075.227
Locomoción personal propio	443.994	449.371
Otros	215.436	98.659
<b>Total</b>	<b>3.609.859</b>	<b>4.013.560</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

Del concepto Viajes personal propio un 61,59% en el ejercicio 2005 y un 58,13% en el ejercicio 2006 corresponden a gastos facturados por las dos agencias de viajes homologadas por TVC. En el ejercicio 2006 estos gastos han aumentado un 28,05% como consecuencia principalmente de la cobertura de acontecimientos deportivos e informativos.

De acuerdo con el Convenio colectivo para los años de 2005 a 2007, los trabajadores de TVC tienen derecho a recibir la dieta por comida en determinadas circunstancias aunque el trabajador no esté desplazado. Del importe total registrado como Dietas personal propio de los ejercicios 2005 y 2006, un 40,72% (0,47 M€) y un 34,88% (0,38 M€), respectivamente, corresponden a dietas por comida de personal no desplazado en días laborables retribuidas a razón de 18,70 € por comida, y un 46,10% (0,53 M€) y un 49,59% (0,54 M€), respectivamente, corresponden a dietas por comidas de personal no desplazado en fines de semana o en festivo intersemanal a razón de 25,50 € por comida.

#### 2.4.4. Importe neto de la cifra de negocios

La composición del importe neto de la cifra de negocios a 31 de diciembre de 2005 y a 31 de diciembre de 2006 ha sido la siguiente:

Concepto	31.12.2005	31.12.2006
Publicidad	142.384.881	141.534.317
Ventas de programas de producción interna y externa	635.627	469.441
Ventas de programas de informativos	52.684	27.886
Ventas de programas de deportes	6.897.352	6.902.938
Otras ventas	1.921.252	1.966.945
<i>Rappels</i> sobre ventas	(4.687.969)	(4.820.105)
<b>Total</b>	<b>147.203.827</b>	<b>146.081.422</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

#### Publicidad

De los ingresos por publicidad, un 91,65% en el ejercicio 2005 y un 92,00% en el ejercicio 2006 corresponden a publicidad emitida por TV3. El mercado publicitario es un mercado muy dinámico y competitivo en el que los precios son muy variables. En general, con la mayoría de los clientes la facturación se hace por GRP (*gross rate point*, que es la ratio entre el coste de un anuncio publicitario y la audiencia que puede conseguir), aunque también hay clientes (principalmente institucionales) a los que se les factura según tarifa con un descuento, que se negocia en cada caso. El precio del GRP depende del *target* (grupo de población al que se destina la campaña) y de la franja horaria.

Con determinados medios de comunicación (principalmente prensa) se establecen acuerdos de intercambio publicitario en los que se aplica la tarifa aprobada con un descuento equivalente al que realiza la otra parte.

#### Venta de programas

Las ventas de programas de producción interna y externa se efectúan con criterios de oferta y demanda en los encuentros que el Departamento de Ventas tiene con los clientes en los mercados internacionales. Por ello no existen unas tarifas, sino que el precio de venta se determina en cada caso en función de diferentes variables (número de pases, número de capítulos, duración, territorio, amplitud de los derechos, vigencia del programa). Como se puede observar en el cuadro anterior, y al igual que en los ejercicios precedentes, los ingresos por ventas de programas de producción interna y externa han sido muy reducidos. Del importe total de Ventas de programas de producción interna y externa del ejercicio 2005, 0,32 M€ corresponden a una venta que estaba pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2008.

Las Ventas de programas de deportes incluyen, entre otros, 4,48 M€ en el ejercicio 2005 y 4,50 M€ en el ejercicio 2006 de ingresos de publicidad estática; y 1,98 M€ en el ejercicio 2005 y 1,17 M€ en el ejercicio 2006 correspondientes a los ingresos derivados de la participación de TVC en la venta de derechos de fútbol de primera y segunda división a otra cadena de televisión conforme a los contratos suscritos entre las partes.

#### **2.4.5. Ingresos accesorios**

Los Ingresos accesorios (4,20 M€ en 2005 y 5,04 M€ en 2006) incluyen principalmente los ingresos derivados de patrocinios de programas y los provenientes de ventas de artículos de *merchandising* relacionados con programas de TVC.

### **2.5. PRESUPUESTOS**

El artículo 5 de la Ley 10/1983, de 30 de mayo, de creación de la CCRTV, establece que corresponde al Consejo de Administración aprobar los anteproyectos de presupuestos de la CCRTV y de cada una de las empresas filiales. El mismo artículo establece que este acuerdo debe adoptarse por mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo de Administración. En el caso de que no se consiga el acuerdo por esa mayoría, el anteproyecto de presupuesto será remitido al Consejo Ejecutivo de la Generalidad dentro del plazo legal y se dejará constancia del sentido del voto de cada uno de los miembros del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la CCRTV, en la sesión de fecha 28 de octubre de 2004, aprobó el anteproyecto de los presupuestos de explotación y de capital de la CCRTV y las empresas filiales para 2005.

El Consejo de Administración, en la sesión de fecha 11 de octubre de 2005, no aprobó el anteproyecto de los presupuestos de explotación y de capital y el plan de actividades de la CCRTV y sus empresas filiales para el ejercicio 2006.

TVC presenta el presupuesto del ejercicio 2006 con separación entre el presupuesto de capital y el presupuesto de explotación. Esta estructura es diferente a la que establece la Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2006. No obstante, este hecho no hace variar el resultado presupuestario.

#### **Liquidación del presupuesto de capital de los ejercicios 2005 y 2006**

En la siguiente página se presenta la Liquidación del presupuesto de capital de los ejercicios 2005 y 2006 de TVC.



RECURSOS	2005					2006				
	Presupuesto (A)	Presupuesto liquidado			Saldo presupuesto (C=B-A)	Presupuesto (A)	Presupuesto liquidado			Saldo presupuesto (C=B-A)
		Derechos liquidados	Partidas patrimoniales	Total (B)			Derechos liquidados	Partidas patrimoniales	Total (B)	
<b>Aportaciones</b>	<b>184.821.878</b>	<b>179.571.878</b>	<b>15.180.982</b>	<b>194.752.860</b>	<b>9.930.982</b>	<b>214.606.597</b>	<b>188.606.597</b>	<b>27.645.556</b>	<b>216.252.153</b>	<b>1.645.556</b>
122.1 Aportaciones a cuenta de capital	179.571.878	179.571.878	0	179.571.878	0	188.606.597	188.606.597	0	188.606.597	0
122.2 Remanente de ejercicios anteriores	5.250.000	0	15.180.982	15.180.982	9.930.982	26.000.000	0	27.645.556	27.645.556	1.645.556
<b>Ingreso por venta inmovilizado</b>	<b>0</b>	<b>75.298</b>	<b>0</b>	<b>75.298</b>	<b>75.298</b>	<b>0</b>	<b>124.929</b>	<b>0</b>	<b>124.929</b>	<b>124.929</b>
220 Ingreso por venta inmovilizado	0	75.298	0	75.298	75.298	0	124.929	0	124.929	124.929
<b>Total</b>	<b>184.821.878</b>	<b>179.647.176</b>	<b>15.180.982</b>	<b>194.828.158</b>	<b>10.006.280</b>	<b>214.606.597</b>	<b>188.731.526</b>	<b>27.645.556</b>	<b>216.377.082</b>	<b>1.770.485</b>

DOTACIONES	2005					2006				
	Presupuesto (A)	Presupuesto liquidado			Saldo presupuesto (C=A-B)	Presupuesto (A)	Presupuesto liquidado			Saldo presupuesto (C=A-B)
		Inversiones efectuadas	Partidas patrimoniales	Total (B)			Derechos liquidados	Partidas patrimoniales	Total (B)	
<b>Inmovilizado inmaterial</b>	<b>81.378.823</b>	<b>74.222.104</b>	<b>0</b>	<b>74.222.104</b>	<b>7.156.719</b>	<b>80.646.674</b>	<b>77.857.783</b>	<b>0</b>	<b>77.857.783</b>	<b>2.788.891</b>
212 Patentes y marcas	0	101.941	0	101.941	(101.941)	0	21.514	0	21.514	(21.514)
215 Aplicaciones informáticas	1.244.000	503.592	0	503.592	740.408	2.315.000	841.885	0	841.885	1.473.115
218 Fondos de producciones	80.134.823	73.616.571	0	73.616.571	6.518.252	78.331.674	76.994.384	0	76.994.384	1.337.290
<b>Inmovilizado material</b>	<b>12.666.197</b>	<b>11.084.404</b>	<b>0</b>	<b>11.084.404</b>	<b>1.581.793</b>	<b>11.915.000</b>	<b>11.038.095</b>	<b>0</b>	<b>11.038.095</b>	<b>876.905</b>
221 Edificios y otras construcciones	2.000.000	487.276	0	487.276	1.512.724	2.865.000	699.646	0	699.646	2.165.354
222 Instal. complejas especializadas	6.446.197	7.458.780	0	7.458.780	(1.012.583)	5.560.000	6.966.627	0	6.966.627	(1.406.627)
224 Utillaje	0	8.874	0	8.874	(8.874)	0	0	0	0	0
225 Maquinaria e instalaciones	1.420.000	602.034	0	602.034	817.966	1.705.000	428.327	0	428.327	1.276.673
226 Mobiliario	150.000	283.771	0	283.771	(133.771)	210.000	237.558	0	237.558	(27.558)
227 Equipos de informática	2.450.000	2.012.967	0	2.012.967	437.033	1.365.000	2.540.847	0	2.540.847	(1.175.847)
228 Elementos de transporte	200.000	230.702	0	230.702	(30.702)	210.000	165.090	0	165.090	44.910
<b>Inversiones financieras temporales</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000</b>	<b>(1.000.000)</b>
240 Reposición de capital permanente	0	0	0	0	0	0	1.000.000	0	1.000.000	(1.000.000)
<b>Compensación pérdidas</b>	<b>90.776.858</b>	<b>0</b>	<b>81.876.094</b>	<b>81.876.094</b>	<b>8.900.764</b>	<b>122.044.923</b>	<b>0</b>	<b>109.023.079</b>	<b>109.023.079</b>	<b>13.021.844</b>
<b>Total</b>	<b>184.821.878</b>	<b>85.306.508</b>	<b>81.876.094</b>	<b>167.182.602</b>	<b>17.639.276</b>	<b>214.606.597</b>	<b>89.895.878</b>	<b>109.023.079</b>	<b>198.918.957</b>	<b>15.687.640</b>

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto e informe anual del ente público CCRTV y sus empresas filiales.

Los gastos fueron inferiores a los presupuestados en 17,64 M€ en el ejercicio 2005 y en 15,69 M€ en el ejercicio 2006, principalmente debido al menor déficit de explotación respecto a lo previsto. Además, durante el ejercicio 2005 las inversiones en el Fondo de producciones han sido un 8,13% inferiores a las previstas, como consecuencia principalmente de la disminución de las inversiones en producción externa.

### **Liquidación del presupuesto de explotación de los ejercicios 2005 y 2006**

En las páginas siguientes se presenta la Liquidación del presupuesto de explotación de los ejercicios 2005 y 2006 de TVC.

En la liquidación de los presupuestos de explotación de los ejercicios 2005 y 2006 se puede observar que los derechos liquidados fueron superiores a los presupuestados en un 5,41% y en un 6,56%, respectivamente, y los gastos fueron inferiores a los presupuestados en un 0,15% y en un 1,02%, respectivamente. El déficit de explotación ha sido inferior a lo previsto en 8,90 M€ en el ejercicio 2005 y en 13,02 M€ en el ejercicio 2006.

Del análisis de los presupuestos de ingresos los aspectos más destacables son los siguientes:

- Los ingresos por publicidad de los ejercicios 2005 y 2006 fueron superiores a los presupuestados en un 5,25% y en un 6,45%, respectivamente, y los ingresos por servicios superaron en un 55,46% la cifra presupuestada en el ejercicio 2005 y en un 59,15% la del ejercicio 2006.
- Los ingresos por trabajos para el propio inmovilizado fueron superiores al importe presupuestado en un 8,22% en el ejercicio 2005 y en un 11,66% en el ejercicio 2006.
- Las subvenciones de explotación en el ejercicio 2006 fueron inferiores en un 72,04% a las previstas.
- Durante el ejercicio 2006 se liquidaron ingresos extraordinarios no previstos por importe de 0,92 M€.
- Las diferencias positivas de cambio fueron inferiores a las previstas en un 73,83% en el ejercicio 2005 y en un 65,05% en el ejercicio 2006.

Del análisis de los presupuestos de gastos los aspectos más destacables son los siguientes:

- El buen comportamiento de los gastos financieros y de las diferencias negativas de cambio en los ejercicios 2005 y 2006, que conjuntamente han significado un ahorro respecto del presupuesto de 2,39 M€ y de 1,91 M€, respectivamente.
- En el ejercicio 2005, el ahorro en el gasto de servicios exteriores y en los gastos financieros ha permitido compensar las desviaciones negativas de las compras y de los gastos extraordinarios no previstos.

RECURSOS	2005			2006		
	Presupuesto aprobado (A)	Derechos liquidados (B)	Saldo presupuesto (C=B-A)	Presupuesto aprobado (A)	Derechos liquidados (B)	Saldo presupuesto (C=B-A)
<b>70 Ventas e ingresos por naturaleza</b>	<b>139.670.093</b>	<b>147.203.827</b>	<b>7.533.734</b>	<b>136.607.961</b>	<b>146.081.423</b>	<b>9.473.462</b>
700 Publicidad	130.830.291	137.696.912	6.866.621	128.426.070	136.714.212	8.288.142
701 Otras ventas	7.786.437	7.869.398	82.961	7.115.494	7.670.062	554.568
705 Venta de servicios	1.053.365	1.637.517	584.152	1.066.397	1.697.149	630.752
<b>73 Trabajos efectuados inmovilizado</b>	<b>12.095.940</b>	<b>13.089.800</b>	<b>993.860</b>	<b>10.906.256</b>	<b>12.177.694</b>	<b>1.271.438</b>
731 Trabajos inmov. inmaterial	12.095.940	13.089.800	993.860	10.906.256	12.177.694	1.271.438
<b>74 Subvenciones a la explotación</b>	<b>20.000</b>	<b>323.667</b>	<b>303.667</b>	<b>2.050.000</b>	<b>573.222</b>	<b>(1.476.778)</b>
740 Otras subvenciones	20.000	323.667	303.667	2.050.000	573.222	(1.476.778)
<b>75 Ingresos por servicios. varios</b>	<b>3.546.997</b>	<b>4.203.129</b>	<b>656.132</b>	<b>4.133.815</b>	<b>5.043.408</b>	<b>909.593</b>
759 Ingresos por serv. varios	3.546.997	4.203.129	656.132	4.133.815	5.043.408	909.593
<b>76 Ingresos financieros</b>	<b>2.380.000</b>	<b>687.204</b>	<b>(1.692.796)</b>	<b>1.595.000</b>	<b>654.459</b>	<b>(940.541)</b>
764 Otros ingresos	130.000	98.284	(31.716)	95.000	130.277	35.277
768 Diferencias positivas cambio	2.250.000	588.920	(1.661.080)	1.500.000	524.182	(975.818)
<b>77 Ingresos extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>644.340</b>	<b>644.340</b>	<b>0</b>	<b>924.449</b>	<b>924.449</b>
778 Ingresos extraordinarios	0	532.501	532.501	0	588.439	588.439
779 Ingresos ejercicios anteriores	0	111.839	111.839	0	336.010	336.010
<b>79 Provisiones varias</b>	<b>0</b>	<b>85.595</b>	<b>85.595</b>	<b>0</b>	<b>22.987</b>	<b>22.987</b>
794 Provisiones varias	0	85.595	85.595	0	22.987	22.987
<b>Total</b>	<b>157.713.030</b>	<b>166.237.562</b>	<b>8.524.532</b>	<b>155.293.032</b>	<b>165.477.642</b>	<b>10.184.610</b>

DOTACIONES	2005			2006		
	Presupuesto aprobado (A)	Obligaciones efectuadas (B)	Saldo presupuesto (C=A-B)	Presupuesto aprobado (A)	Obligaciones efectuadas (B)	Saldo presupuesto (C=A-B)
<b>60 Compras</b>	<b>63.608.315</b>	<b>65.957.367</b>	<b>(2.349.052)</b>	<b>79.709.533</b>	<b>75.657.630</b>	<b>4.051.903</b>
600 Mercaderías	4.179.888	4.326.570	(146.682)	4.421.192	4.488.864	(67.672)
601 Productos terminados	53.425.582	55.990.599	(2.565.017)	67.841.501	63.251.949	4.589.552
602 Elementos y conjuntos incorpor.	6.002.845	5.640.198	362.647	7.446.840	7.916.817	(469.977)
<b>62 Servicios exteriores</b>	<b>65.627.210</b>	<b>64.089.615</b>	<b>1.537.595</b>	<b>74.592.958</b>	<b>72.728.606</b>	<b>1.864.352</b>
621 Alquileres	12.339.878	11.555.199	784.679	12.866.352	12.604.233	262.119
622 Conservación y reparación	1.353.710	1.445.746	(92.036)	1.518.540	2.154.249	(635.709)
623 Servicios empresas y profesionales	22.877.344	22.777.913	99.431	26.311.605	23.185.833	3.125.772
624 Transportes	526.369	668.446	(142.077)	540.636	738.502	(197.866)
625 Primas de seguro	403.000	349.902	53.098	415.065	341.607	73.458
626 Servicios banc. y similares	35.835	37.254	(1.419)	52.715	42.946	9.769
627 Publicidad y rel. públicas	3.943.908	4.832.631	(888.723)	7.611.387	8.837.389	(1.226.002)
628 Suministros com. y enlaces	20.571.514	18.815.354	1.756.160	22.056.069	20.822.280	1.233.789
629 Otros servicios	3.575.652	3.607.170	(31.518)	3.220.589	4.001.567	(780.978)
<b>63 Tributos</b>	<b>292.804</b>	<b>282.315</b>	<b>10.489</b>	<b>333.129</b>	<b>506.410</b>	<b>(173.281)</b>
631 Otros tributos	292.804	282.315	10.489	333.129	506.410	(173.281)
<b>64 Gastos de personal</b>	<b>113.596.760</b>	<b>113.961.549</b>	<b>(364.789)</b>	<b>118.417.760</b>	<b>117.852.168</b>	<b>565.592</b>
640 Sueldos y salarios	90.837.451	91.506.507	(669.056)	94.948.134	94.649.273	298.861
642 Seguridad Social	21.295.491	20.886.330	409.161	21.708.774	21.502.760	206.014
643 Aportaciones comp. pensiones	0	368.687	(368.687)	382.000	397.885	(15.885)
649 Otros gastos sociales	1.463.818	1.200.025	263.793	1.378.852	1.302.250	76.602
<b>66 Gastos financieros</b>	<b>5.364.799</b>	<b>2.974.514</b>	<b>2.390.285</b>	<b>4.284.575</b>	<b>2.376.721</b>	<b>1.907.854</b>
663 Intereses financieros	3.114.799	2.108.714	1.006.085	2.783.673	2.145.735	637.938
668 Diferencias negativas de cambio	2.250.000	860.691	1.389.309	1.500.000	225.877	1.274.123
669 Otros gastos financieros	0	5.109	(5.109)	902	5.109	(4.207)
<b>67 Gastos extraordinarios</b>	<b>0</b>	<b>703.599</b>	<b>(703.599)</b>	<b>0</b>	<b>1.439.190</b>	<b>(1.439.190)</b>
678 Gastos extraordinarios	0	529.313	(529.313)	0	1.090.777	(1.090.777)
679 Gastos ejercicios anteriores	0	174.286	(174.286)	0	348.413	(348.413)
<b>69 Dotaciones a las provisiones</b>	<b>0</b>	<b>144.697</b>	<b>(144.697)</b>	<b>0</b>	<b>3.939.996</b>	<b>(3.939.996)</b>
695 Provisiones varias	0	144.697	(144.697)	0	3.939.996	(3.939.996)
<b>Total</b>	<b>248.489.888</b>	<b>248.113.656</b>	<b>376.232</b>	<b>277.337.955</b>	<b>274.500.721</b>	<b>2.837.234</b>
<b>Superávit (déficit) de explotación</b>	<b>(90.776.858)</b>	<b>(81.876.094)</b>	<b>8.900.764</b>	<b>(122.044.923)</b>	<b>(109.023.079)</b>	<b>13.021.844</b>

Importes en euros.

Fuente: Liquidación del presupuesto e informe anual del ente público CCRTV y sus empresas filiales.

**Conciliación entre el Resultado presupuestario y la Cuenta de pérdidas y ganancias**

A continuación se presenta para los ejercicios 2006 y 2005, la conciliación entre el Resultado presupuestario y el de la Cuenta de pérdidas y ganancias:

	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006
Resultado presupuestario	(81.876.094)	(109.023.079)
Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio	1.442.718	393.108
Pérdidas procedentes del inmovilizado	(2.088.708)	(823.748)
Variación de las provisiones	0	(3.078.507)
Variación existencias	1.779.673	2.079.165
Dotación amortización	(82.742.649)	(88.392.401)
<b>Resultado Cuenta de pérdidas y ganancias</b>	<b>(163.485.060)</b>	<b>(198.845.462)</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

**2.6. LEGALIDAD****2.6.1. Instrucción del CAC sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual**

En fecha 6 de octubre de 2006 el CAC emitió informe favorable sobre la obligación de inversión en el ejercicio 2005 de un 5% de los ingresos obtenidos durante el año anterior a la financiación de obras audiovisuales europeas según la Instrucción general del Consejo sobre las cuotas de obras audiovisuales europeas en las televisiones. El 31 de octubre de 2007 el CAC emitió el informe de cumplimiento para el ejercicio 2006 de las obligaciones de inversión anticipada del 5% en obras audiovisuales europeas y del 60% de esta inversión en producciones cuya lengua originaria sea una de las oficiales del Estado según prevé la Instrucción del CAC sobre las cuotas de obras audiovisuales europeas en las televisiones.

**2.6.2. Ley de presupuestos de la Generalidad****Ley 11/2004, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2005**

La Ley 11/2004, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2005, incluye los siguientes aspectos aplicables a TVC:

- De acuerdo con el artículo 17.d las disposiciones incluidas en el título III, Gastos de personal, se aplican a todo el personal al servicio de la CCRTV y a las sociedades para la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión.
- El artículo 21 establece que la masa salarial del personal laboral no puede experimentar un aumento global superior a un 2%, respecto a la correspondiente en el ejercicio 2004, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación. Además, la masa

salarial del personal laboral puede tener el aumento necesario para hacer posible la aplicación a este personal del incremento adicional que establece el artículo 18 para el personal no laboral.

- El artículo 21.3 establece que para determinar o modificar las condiciones retributivas del personal laboral de la CCRTV y sociedades para la gestión de los servicios de radio-difusión y televisión es necesario el informe favorable conjunto del departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas.
- El artículo 21.4 declara que son nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en materia de retribuciones del personal laboral con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, y también los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes de presupuestos.
- El artículo 22 trata de las retribuciones variables en función de objetivos y dispone que, en el ámbito del personal directivo de las entidades del sector público, el establecimiento por contrato de retribuciones variables en función del cumplimiento de determinados objetivos debe incluir necesariamente objetivos presupuestarios. La concreción anual de los objetivos requiere el informe favorable del Departamento de Economía y Finanzas y del departamento competente en materia de función pública. La acreditación de las retribuciones variables por consecución de objetivos exige el informe favorable del Departamento de Economía y Finanzas en relación con el cumplimiento de los objetivos presupuestarios fijados. La comprobación del cumplimiento de los demás objetivos corresponde al departamento al que esté vinculada la entidad.
- El artículo 23 establece que no se puede firmar ningún acuerdo, convenio o pacto que contradiga lo establecido en la propia Ley y que los ya firmados que impliquen crecimientos retributivos deben adecuarse a lo que establece la Ley.
- El artículo 30 autoriza a la CCRTV a subrogarse en los préstamos a largo plazo, avalados por la Generalidad, formalizados por TVC como prestataria.

Como ya se ha mencionado en el apartado 2.4.2, el convenio de TVC aplicable en el ejercicio 2005 incluye la previsión de un incremento salarial igual al IPC estatal, contraviniendo lo que establece la Ley de presupuestos.

### **Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2006**

La Ley 20/2005, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad para el ejercicio 2006, incluye los siguientes aspectos aplicables a TVC:

- El artículo 19.e establece que no son de aplicación las normas sobre gastos de personal previstas en la Ley a aquellas entidades de derecho público y sociedades mercantiles que dispongan de un contrato programa, si así lo determina expresamente el

Gobierno, previo informe del departamento competente en materia de función pública y del Departamento de Economía y Finanzas (véase apartado 2.4.2).

- El artículo 31 autoriza a la CCRTV a subrogarse en los préstamos a largo plazo, avalados por la Generalidad, formalizados por TVC como prestataria.

### **2.6.3. Contratación**

TVC tiene la consideración de poder adjudicador según las directivas comunitarias sobre contratación y diferentes sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. El concepto de entidad adjudicadora no está relacionado con la forma jurídica sino con otros criterios, entre los que se encuentra el de la finalidad para la que ha sido creado el organismo o empresa. Por lo tanto, TVC es una sociedad de las previstas en el artículo 2.1 del Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas. Para los contratos por importes iguales o superiores a los mencionados en el artículo 2.1 del Decreto legislativo 2/2000, TVC debe aplicar íntegramente todas las normas sobre publicidad establecidas en ese Decreto legislativo; es por lo tanto necesaria, entre otras, la publicación de anuncios en los correspondientes diarios oficiales. Para el resto de los contratos bajo el régimen de concurrencia, TVC debe aplicar los principios de publicidad y concurrencia que establece la disposición adicional sexta de dicho Decreto legislativo.

Durante el ejercicio 2005 TVC modificó la Norma de Compras y constituyó la Unidad de Compras Corporativas. Esta unidad tiene competencia en todas las empresas del Grupo sobre la gestión y la supervisión de todas las adquisiciones y suministros sujetos a la Norma de Compras, salvo la contratación de derechos de la propiedad industrial e intelectual, la contratación de servicios específicos de producción directamente vinculados a la información de actualidad, la contratación de bienes y servicios de naturaleza financiera, la compraventa y arrendamiento de inmuebles y los convenios institucionales.

A continuación se señalan los aspectos de la Norma de Compras que no dan pleno cumplimiento a los principios de igualdad, concurrencia y publicidad:

- La Norma prevé la posibilidad de la utilización del procedimiento de selección libre de proveedores para la contratación de servicios específicos de producción directamente vinculados a la información de actualidad cuando se realicen fuera del ámbito geográfico de la empresa sin especificar que sea en circunstancias imprevistas y para la compra de vestuario de programas y atrezzo.
- La Norma prevé la posibilidad de contratar con proveedores homologados para suministros continuos durante un periodo de tiempo limitado. Prevé también que la homologación de un proveedor debe ser resultado de un análisis comparativo específico de un mínimo de tres ofertas. Sin embargo, para adquisiciones de bienes y servicios a partir de 50.000 € y para obras a partir de 100.000 €, la selección del proveedor debe

hacerse por concurrencia pública de ofertas, y anunciar la convocatoria en la web de la CCRTV. La Norma no establece la obligatoriedad de la publicidad para la selección de los proveedores a homologar por debajo de esos importes.

- La Norma tampoco establece qué método hay que seguir para la selección del proveedor en el supuesto de que existan homologados uno o más. No establece la obligatoriedad de consultar tres de los ya homologados, ni siquiera que deba existir más de uno homologado. De acuerdo con este procedimiento, el gestor queda dispensado de hacer la comparación entre varios proveedores y puede dirigir directamente la solicitud de compra al proveedor homologado. También dispone que en el caso de existir varios proveedores homologados debe establecerse un grado de prelación y justificar en el expediente de compra si no se elige al mejor calificado.

Por otra parte, de los informes de revisión periódica del funcionamiento e idoneidad de la Norma elaborados por TVC se desprenden algunos incumplimientos, de los cuales se señalan los siguientes:

- Compras en las que debería haberse realizado concurrencia pública de ofertas y no se hizo; compras en las que era necesario realizar concurrencia restringida de ofertas y para las cuales no hay evidencia documental de que se haya hecho.
- Inexistencia de la autorización preceptiva de Compras Corporativas cuando el motivo es “proveedor único”.
- Cuando la concurrencia se hace con menos de tres proveedores, no se acredita convenientemente ni se valida por Compras Corporativas antes de cerrar los acuerdos de compra.
- En algunos departamentos se formaliza sistemáticamente la compra mediante pedido directo, sin tener en cuenta lo que establece la Norma.
- Adquisición de servicios de mantenimiento de software y/o hardware formalizados mediante pedido y no a través de contrato.
- Compras de pequeño importe que en total representan importes significativos y que por lo tanto deberían considerarse en todo su conjunto a la hora de aplicar la normativa sobre compras.

TVC estableció 48 planes de acción como consecuencia de las incidencias que detectó. Estos planes establecen varias medidas, entre las que se encuentran las siguientes:

- Homologaciones: inicio de procedimientos de homologación de servicios identificados como susceptibles de ser homologados y seguimiento de los volúmenes de compras significativos a un mismo proveedor para considerar la conveniencia de homologarlo.



- Selección de proveedores: mejora en la justificación documental de la concurrencia de ofertas y en la selección del proveedor.
- Pedidos directos: concienciar a los productores de la necesidad de evitar hacer compras directas.
- Cumplimiento de la normativa: acciones de los directores de área para hacer cumplir la normativa a los gestores de compra.
- Formalización de contratos: formalizar mediante contrato la adquisición de cualquier servicio que suponga una continuidad en el tiempo.

En fiscalizaciones posteriores de la Sindicatura y en los informes de seguimiento interno de TVC, se constatará la efectividad de las medidas implementadas.

Anualmente TVC convoca un concurso de ofertas a través del que se adjudican a un mínimo de nueve y a un máximo de once empresas la totalidad de las horas de doblaje previstas. De los concursos para la adjudicación de las horas de doblaje de los ejercicios 2005 y 2006 únicamente se efectuó publicidad en el DOGC, aunque por el importe del concurso también se debería haber hecho en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Unión Europea. Por otra parte, el pliego de prescripciones técnicas y de ejecución incluye una cláusula que exige que los estudios de doblaje estén en Cataluña. También se incluye una cláusula que limita la contratación de traductores y correctores lingüísticos a aquellos que estén homologados por TVC. La primera de dichas cláusulas es restrictiva de la concurrencia para las empresas que no tengan estudios en Cataluña en el momento de presentar la oferta y está en contra de los principios normativos vigentes en materia de contratación. En cuanto a los traductores y lingüistas homologados, TVC lleva a cabo pruebas de homologación de forma esporádica (desde su creación hasta el 31 de diciembre de 2006 se habían hecho, por ejemplo, cinco pruebas de inglés; la última en noviembre de 2001). A 31 de diciembre de 2006 había un total de 269 traductores homologados para 43 idiomas, de los que 82 lo eran para inglés, 19 para alemán, 30 para francés y el resto para otros idiomas.

## **2.7. HECHOS POSTERIORES**

Debido a diferentes interpretaciones en la liquidación de derechos deportivos, en el año 2007 TVC fue demandada por el Fútbol Club Barcelona en un litigio que supone un riesgo, como garante solidaria, de 6,87 M€. Este procedimiento judicial está en fase de apelación en Segunda Instancia (la Sentencia de Primera Instancia estimó parcialmente las pretensiones de la actora por importe de 0,69 M€).

Conforme al contrato programa firmado entre la Generalidad de Cataluña y la CCRTV para el periodo 2006-2009, durante los ejercicios 2007 y 2008 la Generalidad ha asumido la

deuda de la CCRTV y al cierre del ejercicio 2007 han quedado totalmente amortizados los préstamos a largo plazo de TVC avalados por la Generalidad de Cataluña.

El contrato de 24 de julio de 2006 en el que Mediaproducción, SL adquiría derechos de emisión deportivos a AVS ha sido impugnado ante el Juzgado de 1ª Instancia número 36 de Madrid. El desenlace de este conflicto podría afectar al contrato suscrito entre TVC y Mediaproducción, SL el 21 de agosto de 2006 (véase apartado 2.3.6).

### **3. CONCLUSIONES**

La Sindicatura ha fiscalizado las cuentas anuales de TVC correspondientes a los ejercicios cerrados a 31 de diciembre de 2005 y a 31 de diciembre de 2006.

Hasta el 29 de noviembre de 2006 la CCRTV y sus filiales estaban adscritas al Departamento de la Presidencia de la Generalidad. A partir de esa fecha, de acuerdo con el Decreto 421/2006, de 28 de noviembre, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, la CCRTV y sus filiales están adscritas al Departamento de Cultura y Medios de Comunicación.

Durante los ejercicios 2005 y 2006, la dirección general de la CCRTV impulsó un conjunto de cambios organizativos en la CCRTV que supusieron desplazar las responsabilidades de gestión de TVC y Catalunya Ràdio, SRG, SA a la CCRTV.

En los ejercicios 2005 y 2006 la cuota de audiencia de TVC fue de un 23,9% y de un 22,9%, respectivamente.

Conforme al contrato programa firmado entre la Generalidad de Cataluña y la CCRTV para el periodo 2006-2009, durante el ejercicio 2007 y principios de 2008 la Generalidad ha asumido la deuda de la CCRTV y al cierre del ejercicio 2007 han quedado totalmente amortizados los préstamos a largo plazo de TVC avalados por la Generalidad de Cataluña.

Los ingresos de explotación de los ejercicios 2005 y 2006 fueron de 166,62 M€ y de 165,73 M€, respectivamente, de los que 142,38 M€ en el ejercicio 2005 y 141,53 M€ en el ejercicio 2006 corresponden a publicidad. Los gastos de explotación fueron de 327,11 M€ en el ejercicio 2005 y de 359,10 M€ en el ejercicio 2006; la pérdida de los ejercicios 2005 y 2006 fue de 163,49 M€ y de 198,85 M€, respectivamente. El nivel de cobertura de los ingresos de explotación sobre los gastos de explotación fue de un 50,94% en 2005 y de un 46,15% en 2006.

Las aportaciones de capital de los ejercicios 2005 y 2006 fueron de 179,57 M€ y de 188,61 M€, respectivamente. En el ejercicio 2005 se compensaron las pérdidas de los ejercicios de 1999 a 2004 por 581,79 M€ a cargo de Aportaciones pendientes de aplicación.

La plantilla media de los años 2005 y 2006 fue de 1.963 y 1.982 personas, respectivamente, lo que representa una disminución de 25 personas en el ejercicio 2005 y un aumento de 19 personas en el ejercicio 2006.

En el ejercicio 2006 TVC, junto con el ICIC y con ICF Holding, participó en la constitución de Mesfilms Inversions, SL.

En opinión de la Sindicatura, salvo por el efecto de la observación número 1 y por los efectos de cualquier ajuste que pudiese ser necesario si se conociese el desenlace final de las incertidumbres descritas en la observación número 3, las cuentas anuales del ejercicio 2005 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de TVC a 31 de diciembre de 2005 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual finalizado en esa fecha.

En opinión de la Sindicatura, salvo por los efectos de cualquier ajuste que pudiese ser necesario si se conociese el desenlace final de las incertidumbres descritas en la observación número 3, las cuentas anuales del ejercicio 2006 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de TVC a 31 de diciembre de 2006 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual finalizado en esa fecha.

En el resto de este epígrafe se resumen los resultados de la fiscalización y se hacen ciertas recomendaciones que la Sindicatura considera necesarias para corregir algunos aspectos observados.

### **3.1. OBSERVACIONES**

A continuación se hace un resumen de las observaciones más relevantes que aparecen a lo largo del informe. Las observaciones 1, 6, 8 y 9 y el primer párrafo de la observación 3 ya se pusieron de manifiesto en el Informe 18/2007, referido al ejercicio 2004.

#### **1) Deudores**

A 31 de diciembre de 2005 TVC mantenía una cuenta a cobrar a la Generalidad de Cataluña generada en el año 2003 de 3,80 M€. Esta deuda no estaba reconocida por la Generalidad, por lo que TVC debería haber creado una provisión por ese importe. En el ejercicio 2006 TVC ha cancelado dicha cuenta a cobrar.

#### **2) Fondos propios**

En el ejercicio 2005 TVC registró contablemente la compensación de las pérdidas de los ejercicios de 1999 a 2004 con cargo a Aportaciones pendientes de aplicación, que fue acordada por la Junta General el 29 de diciembre de 2005 y aprobada por el Gobierno de

la Generalidad el 31 de enero de 2006. Puesto que el Acuerdo del Gobierno es necesario, conforme a la Ley de presupuestos, para llevar a cabo dicha compensación, el registro contable de esta operación se debería haber hecho en el ejercicio 2006. No obstante, los fondos propios de TVC a 31 de diciembre de 2005 no se ven afectados por este aspecto.

### **3) Litigios**

TVC ha sido demandada judicialmente junto con la LNFP y con otras televisiones auto-nómicas en relación con la contratación de los derechos de retransmisión de los partidos de fútbol de la LNFP de las temporadas de 1989-1990 a 1997-1998. TVC estima que los procedimientos judiciales tardarán aún algunos años en resolverse definitivamente.

El contrato suscrito entre TVC y Mediaproducción, SL el 21 de agosto de 2006 referente a la adquisición de derechos de emisión deportivos podría verse afectado por el desenlace del conflicto judicial que mantienen Mediaproducción, SL y AVS en relación con otro contrato suscrito el 24 de julio de 2006 en el que Mediaproducción, SL adquiriría derechos de emisión deportivos a AVS.

### **4) Gastos de personal**

De acuerdo con la Ley 11/2004, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el ejercicio 2005, TVC estaba sometida en el ejercicio 2005 a la aplicación de las normas sobre gastos de personal establecidos en la citada Ley para ese ejercicio. El Convenio colectivo de TVC para el periodo 2005-2007 y el preacuerdo de fecha 4 de octubre de 2005 incluyen una cláusula cuya aplicación hace que el incremento salarial efectivo que establece el Convenio sea igual o superior al IPC estatal, lo que contraviene a lo establecido en la Ley de presupuestos, que para ese ejercicio era de un límite inferior al IPC. Por el contrario, los incrementos del ejercicio 2006 son correctos, ya que TVC no estaba sometida a las normas sobre gastos de personal incluidas en la Ley de presupuestos del ejercicio 2006.

Conforme a la Ley de creación de la CCRTV, corresponde al Consejo de Administración del ente público la aprobación de los criterios retributivos de su personal (criterios retributivos que incluyen la previsión de las indemnizaciones en caso de despido o de cese). No obstante, el Consejo de Administración de la CCRTV nunca ha adoptado formalmente acuerdos en relación con esta materia.

Durante el ejercicio 2006 se convirtieron 101 trabajadores en fijos. Este incremento de la plantilla de carácter indefinido no ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la CCRTV.

Además, en el análisis realizado por la Sindicatura, se han detectado doce trabajadores que encadenan contratos temporales de diferente tipología y que TVC debería considerar trabajadores fijos y, por lo tanto, formalizar sus contratos como tales. Para dos de ellos se han formalizado los contratos indefinidos en septiembre de 2008.

En el análisis de los complementos retributivos y de la revisión de expedientes de un conjunto de trabajadores se observa que existen varios complementos que, aunque deberían tener carácter variable y retribuir circunstancias temporales de los trabajadores, permanecen de forma continua en el tiempo. También se observa que algunos complementos con diferente denominación se utilizan para retribuir circunstancias parecidas, lo cual dificulta el control del gasto de personal. Por último, se observa que algunos complementos se otorgan para retribuir horas extras, lo que dificulta su control y gestión. Por otra parte, la Sindicatura no ha obtenido evidencia de la autorización y justificación de determinados incrementos salariales y de ciertos complementos retributivos abonados en los ejercicios 2005 y 2006 a algunos trabajadores (véase apartado 2.4.2).

En el ejercicio 2005 se pagó una indemnización de 26.998,53 € a un trabajador, de los que 13.300,00 € corresponden a la indemnización legal (cuarenta y cinco días por año de antigüedad) y, el resto, 13.698,53 €, corresponde a una cuantía acordada con TVC no prevista en el contrato de trabajo.

## **5) Colaboradores eventuales**

El gasto en colaboradores eventuales incluye la remuneración de algunos presentadores y colaboradores de programas. En la mayoría de los casos la prestación de servicios se formaliza en contrato. Del total de la facturación de los ejercicios 2005 y 2006, la Sindicatura ha analizado un 31,76% y 31,54%, respectivamente. De este importe, 103.384 € en el ejercicio 2005 y 90.546 € en el ejercicio 2006 corresponden a cuatro y a tres contratos, respectivamente, que han sido formalizados con posterioridad a la prestación del servicio. Cinco de estos contratos son con el mismo proveedor.

## **6) Gestión de compras**

Una parte sustancial de las compras efectuadas por TVC en los ejercicios 2005 y 2006 que no están referidas a la contratación de ideas concretas para hacer un programa o a la contratación de personas o artistas concretos con la misma finalidad, sino a la contratación de servicios para estas producciones como son el alquiler de unidades móviles, el alquiler de servicios técnicos auxiliares o a la construcción de decorados, se hicieron de forma directa o con procedimientos que no garantizan los principios de objetividad, imparcialidad y no discriminación (véase apartado 2.4.3).

## **7) Convenio de colaboración entre TVC y los Productores Audiovisuales de Cataluña, Barcelona Audiovisual y la Asociación de Productores Independientes de Cataluña**

El 9 de junio de 2006 se firmó un nuevo convenio de colaboración entre TVC y los Productores Audiovisuales de Cataluña, Barcelona Audiovisual y la Asociación de Productores Independientes de Cataluña para el periodo 2006-2009.

La cláusula quinta del convenio establece que de los 18,00 M€ de inversión de cada ejercicio TVC puede invertir un máximo de 3,00 M€ en productos audiovisuales creados por empresas de producción que no pertenezcan a las asociaciones firmantes y el resto de la inversión debe destinarse a empresas de producción que pertenezcan a las asociaciones firmantes. Esta cláusula no respeta los principios de no discriminación del Tratado de la Unión Europea.

### **8) Ventas de programas**

Los ingresos por ventas de programas en los ejercicios 2005 y 2006 han sido de 9,51 M€ y de 9,37 M€, respectivamente, de los que 6,90 M€ tanto en el ejercicio 2005 como en el 2006 corresponden a ventas de programas de deportes, mientras que las ventas de producción interna solo han sido de 0,64 M€ en el ejercicio 2005 y de 0,47 M€ en el ejercicio 2006.

### **9) Contratación**

Los procedimientos que utiliza TVC en materia de contratación no cumplen completamente la normativa que le es de aplicación y, en especial, con el principio de no discriminación en la adjudicación de los contratos.

### **10) Presupuesto**

El Consejo de Administración, en la sesión de fecha 11 de octubre de 2005, no aprobó el anteproyecto de los presupuestos de explotación y de capital y el Plan de Actividades de la CCRTV y sus empresas filiales para el ejercicio 2006.

## **3.2. RECOMENDACIONES**

A continuación se presenta un conjunto de recomendaciones que contribuirían a la mejora de los aspectos relacionados en el apartado de observaciones. Las recomendaciones 1 y 2, así como el segundo y tercer párrafos de la recomendación 4, ya se pusieron de manifiesto en el Informe 18/2007, referido al ejercicio 2004.

### **1) Gastos de personal**

La Sindicatura recomienda que el otorgamiento de complementos personales y las revisiones salariales diferentes de las establecidas en el Convenio se haga de forma rigurosa, justificada y debidamente autorizada. También recomienda que se clarifiquen las circunstancias en las que son aplicables los diferentes complementos y que se establezcan directrices para su otorgamiento y medidas para su control y supervisión por parte del Departamento de Recursos Humanos. En los casos de complementos de carácter temporal es necesario que se otorguen con una duración determinada y se revise periódicamente su aplicabilidad.

## **2) Ventas de programas**

La Sindicatura continúa recomendando que se potencie la venta de programas de producción propia. La recuperación de parte del coste de los programas a través de su venta debe permitir aumentar la producción y financiar nuevos proyectos sin que tengan que aumentar las aportaciones públicas.

## **3) Convenio con productoras**

Sería necesario que TVC modificase el convenio con las productoras suscrito en junio de 2006 para respetar el principio de no discriminación.

## **4) Contratación**

TVC debería revisar y completar la Norma de Compras para corregir todos aquellos aspectos que aún no se adaptan completamente al cumplimiento del principio de concurrencia Asimismo, debería continuar en su tarea de seguimiento de los planes de acción establecidos e incidir en su cumplimiento.

Debe cumplirse de forma rigurosa la normativa aplicable a TVC en materia de contratación, teniendo en cuenta su naturaleza de poder adjudicador. En este sentido, es necesario que TVC tenga en cuenta la normativa y la jurisprudencia comunitaria que le sea de aplicación, especialmente en lo referente a la garantía de los principios de igualdad de trato, no discriminación y transparencia.

Es necesario que la contratación del servicio de doblaje se haga cumpliendo la normativa comunitaria que por su cuantía le es de aplicación.

## **4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

A los efectos de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por las leyes 15/1991, de 4 de julio, y 7/2002, de 25 de abril, el presente informe de fiscalización (en su versión de proyecto de informe) fue enviado el 18 de marzo de 2009 a la Corporación Catalana de Medios Audiovisuales.

Una vez transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se elevan a definitivas las conclusiones.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: junio de 2010

Depósito legal de la versión encuadrada  
de este informe: B-28386-2010